

c. 10. Las palabras de Pizarro son éstas:» Determinó (Colon) de ir á la universidad de Salamanca, como á la madre de todas las ciencias en esta monarquía. Halló allí grande amparo en el insigne convento de Padres Dominicos en quien florecian, en aquella sazón, todas las buenas letras; que no solamente habia maestros y catedráticos de teología y artes, pero aun de las demas facultades y artes liberales. Comenzaron á oírle y á inquirir los grandes fundamentos que tenia; y á pocos dias aprobaron su demostracion (1) apoyándole con el maestro Fr. Diego de Deza, catedrático de prima de teología y maestro del príncipe D. Juan.» Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapa, en la *Historia general de las Indias*, cita una carta de Colon, que debe hallarse en el Consejo de Indias; donde se narran estas mismas cosas y otros detalles muy interesantes, tales como suplicar el convento en favor del proyecto á los Reyes Católicos; el acompañar á Colon á la corte, de vuelta de la consulta de Salamanca, el Prior con otros maestros; el introducirle con los Reyes, informando á Sus Magestades de lo seguro é importante del asunto; y formando y desembarazando la opinion pública. Juan Melendez dice lo mismo en la *Historia de la Provincia Peruana*, libro 1.º, capítulo I., pág. 6.ª; de acuerdo con todo lo cuál estan Fontana en los *Monumentos dominicanos* al año 1492, Lefebure, en el mismo año, número 27, y el *Bulario de la orden de Predicadores*, tomo 6.º, página 293.

«Resulta demostrado con toda la certidumbre con qué puede demostrarse una verdad histórica, que el descubrimiento del Nuevo Mundo se debió al númen de Colon, á la aprobacion de la universidad de Salamanca, y á los esfuerzos perseverantes y eficaces del catedrático de prima de teología de la universidad, el eminente Fr. Diego de Deza.»

¡Extraña aberracion del entendimiento humano! Los mismos pueblos que desecharon, por ignorancia de los bue-

(1) Los profesores de la universidad asistieron á estas conferencias; pero las juntas tuvieron lugar en el convento donde Colon estaba mantenido.

nos principios geográficos, las proposiciones de Colon, han echado en cara esa ignorancia al único que acogió y llevó á cabo la empresa, y han tratado de denigrar por ella la buena opinion de una célebre escuela donde, cuando ménos, se hallaron maestros capaces de comprender la grande idea del célebre descubridor, y con la fuerza de ánimo que tan poderosamente contribuyó á que una reina esclarecida la adoptase en momentos de suma escasez y penúria.

En la época á que hemos llegado, empezaba á decaer la influencia de los sumos pontífices sobre los estudios de Salamanca. Ya no les dictaban estatutos ni modificaban sus enseñanzas, contentándose con la confirmacion de las honras otorgadas por los anteriores papas, y con participarle su advenimiento á la Silla Apostólica, costumbre que todavía subsiste. Con las victorias de la nacion creció el poder de los reyes, que llegando á mirar como enteramente suyas ésta y las demas universidades, se creyeron autorizados para hacer en ellas las convenientes alteraciones por su propia autoridad y sin la intervencion de Roma.

Felipe II y Felipe III mandaron en 1594, 1604 y 1608, modificar las constituciones universitarias. Covarrubias, el mejor jurisconsulto de su tiempo, fué uno de los que visitaron á Salamanca, y desempeñó su encargo de un modo digno y grandioso, dictando reglas para el nombramiento de los catedráticos, en el cual intervenian demasiado los estudiantes; perfeccionó la enseñanza de la retórica, de las lenguas, de la música, como igualmente el estudio de la filosofia, jurisprudencia y medicina; fijó de un modo justo la reparticion de las rentas entre los catedráticos; estableció sobre ellos la necesaria vigilancia á fin de que asistiesen con puntualidad á dar sus lecciones; y proveyó lo conveniente para el aumento de la biblioteca y reparacion de los edificios.

Visitóla despues D. Juan de Zúñiga, del Supremo Consejo de Castilla, ocupándose casi en los mismos puntos que su antecesor, y principalmente en arreglar el tribunal del

cancelario donde se fallaban los negocios civiles y criminales de los matriculados. Los demas visitantes no hicieron mudanzas notables.

Ya entónces las universidades y la monarquía entraban en su período de decadencia, hasta llegar al estado de abatimiento y postracion que presentaban al principio del siglo décimo octavo. Siguieron los estudios sin mejorar cosa alguna durante los dos primeros tercios de esta centuria; y tal era el atraso de la primera escuela española, de la que tanto brilló en el mundo científico cuando se hallaba en el apogeo de su gloria, tal el espíritu de preocupacion que llegó á dominar en ella, que con asombro del mismo Consejo de Castilla, dió en 1771 el famoso informe que he citado en otras partes, oponiéndose tenazmente á toda innovacion en la enseñanza. Mejoró, sin embargo, aquel espíritu; pues posteriormente, en 1788, formó un plan de matemáticas y de filosofía que mereció la aprobacion del Gobierno, recibiendo con él grande impulso las ciencias exactas, y formándose un Colegio ó Facultad de Filosofía, célebre despues por las persecuciones rencorosas que le suscitaron la ignorancia y las malas pasiones del fanatismo. Con efecto, hallábase la universidad dividida en dos partidos que se llamaban recíprocamente el de los frailes y el de los filósofos: cuando el primero prevalecia, alzaba su frente la reaccion, sosteniendo entónces la escuela con empeño las más absurdas doctrinas; y tal hubo de suceder en 1771. El partido de los filósofos, compuesto de personas ilustradas, que ademas de su vasta instruccion, seguian los principios de la buena literatura francesa, y las doctrinas de los enciclopedistas, que en medio de sus errores, lo eran de civilizacion y progreso, procuraba promover las mejoras reclamadas por la enseñanza; y cuando conseguia ser oido, realizaba las que le permitia tan encarnizada lucha. Asi se explican esas alternativas de luz y de tinieblas que se advierten durante los últimos años del siglo anterior y principios de éste en la primera de nuestras

universidades. Logró por fin prevalecer el de los filósofos; y observóse entónces una restauracion general de los estudios salmantinos, con visible tendencia á impulsar la nacion española por la senda que seguian ya todas las naciones cultas de Europa. Formáronse alli multitud de personajes célebres que han brillado en la literatura, en las cátedras, en el foro y en la política; pero esto mismo ocasionó la ruina de la universidad, porque atrajo sobre ella el odio del Gobierno cuando por desgracia de la nacion vencieron los partidarios del absolutismo. En 1814 tuvo valor para representar enérgicamente al Rey en favor del régimen constitucional, y doce profesores de nombradía quedaron sin cátedra. Mayor persecucion sufrió en 1825: ella sola entre todas las escuelas del Reino estuvo cerrada un año entero por temor de las doctrinas liberales que desde sus aulas habian cundido por España. Las purificaciones de maestros y discípulos fueron severas en 1824, á tal punto, que recelosos los padres de familia, dejaron de enviar á sus hijos, bajando la matrícula de alumnos en 1825 á 700, á cuyo número no llegó siquiera cuando en 1835 se abrieron de nuevo los estudios universitarios que, como es sabido, estuvieron cerrados de real órden en toda la monarquía durante dos cursos consecutivos.

Estas tristes circunstancias, la posicion de Salamanca que en el dia es ménos ventajosa por sus comunicaciones que la de Valladolid, y otras causas que seria prolijo enumerar, han hecho decaer aquella escuela de su primitivo esplendor, no siendo ya, como antiguamente la primera de estos reinos, cuyo puesto le corresponde hoy necesariamente á la capital de la monarquía, centro del poder y de las luces. Con todo, siempre conserva Salamanca, en la parte de enseñanza que le queda, la tradicion de los buenos estudios; y es ahora todavía una de las escuelas adonde con más confianza pueden mandar á sus hijos las familias deseosas de su buena instruccion y aprovechamiento.

## LERIDA.

Despues de la de Salamanca, fué esta universidad la más antigua de España, y la primera que se estableció en la Corona de Aragon para el Condado de Barcelona. Por esta razon, y por haber servido de modelo á otras posteriores, aunque suprimida hace muchos años, me extenderé al hablar de ella algo más de lo que haré tratando de otras que se encuentran en el mismo caso.

Fundóla el rey D. Jaime II por decreto dado en Zaragoza el dia 1.º de Setiembre de 1,500, dirigido á los Paheres, Prohombres y habitantes de Lérida. En él, y en otro expedido con fecha 20 del propio mes y año, incluyendo los estatutos, despues de hacer mencion de un privilegio que le habia concedido la santidad de Bonifacio VIII, para que pudiera erigir un Estudio general en el parage de sus reinos que más le acomodase, á fin de que sus naturales no tuviesen que ir á mendigar la enseñanza en los paises extrangeros; dice que ha elegido aquella ciudad por ser la más céntrica de sus dominios, por la riqueza y bienestar de sus moradores, y por disfrutar de un clima templado con abundancia de aguas y comestibles. Al propio tiempo dictó las reglas oportunas para la organizacion del nuevo estudio, y otorgó á sus doctores, maestros y escolares las gracias, inmunidades y exenciones que disfrutaba la universidad de Tolosa en la Provenza.

La bula de Bonifacio, citada por el rey fundador, obra en el archivo de Aragon; y no existe otra que confirme nominalmente la universidad de Lérida, como no se tengan por tales las que posteriormente obtuvo aquel estudio general para la imposicion de varias rentas eclesiásticas.

Con la denominacion de cancelario encargó D. Jaime II el gobierno y administracion de la universidad á un eclesiástico constituido en dignidad; disponiendo que para honor de

la Iglesia y de los Estudios, obtuviera siempre este cargo un canónigo de aquella Catedral; y que á él estuviesen subordinados todos los doctores, maestros y escolares, con jurisdicción civil y criminal sobre los mismos. Además de esta autoridad, habia un Rector y un Vice-rector para la ejecución y cumplimiento inmediato de los estatutos y conservación de la disciplina académica.

La elección del rector se hacia por los estudiantes legistas y canonistas, debiendo recaer necesariamente en uno de ellos, con tal de que no estuviese vecindado en Lérida. Este cargo era anual y gratuito, confiriéndose solo en premio de su trabajo al que lo habia desempeñado los grados de bachiller y doctor libres de gastos. Asistia el rector á todos los actos públicos, y podia poner presos á los estudiantes, debiendo, á las veinte y cuatro horas, entregarlos al cancelario, quien tenia el competente tribunal con asesor, escribano y alguaciles. Habia un secretario que lo era el de la ciudad, y bedeles que con sus mazas precedian al rector cuando salia en público.

Los escolares disfrutaban de muchas preeminencias; y citaré las principales, por ser las que tambien tenian en casi todas las demas escuelas. No podian ser presos, detenidos ni encarcelados; ni sus bienes vendidos por deudas que hubiesen contraido antes de pasar á Lérida, sea como principales, sea como fiadores; cuya inmunidad se hacia extensiva á los expendedores de libros y pergaminos. Ningun fiador que lo fuese por crédito procedente de leve falta ó débito que no mereciese pena afflictiva, podia tampoco ser aprehendido mientras hallase quien ante el juez saliese responsable de la cantidad debida. En las casas habitadas por doctores, maestros y escolares, estaba prohibido á los oficiales de justicia hacer pesquisas en busca de delincuentes, á ménos que por su delito incurriesen éstos en pena corporal, ó que perseguidos, se les hubiese visto ocultarse en ellas; imponiéndose graves castigos á los que violentamente las allanasen, y hasta el de

horca si, al introducirse en ellas, lo hacian conmoviendo al pueblo ó excitando asonadas.

Desde la creacion de esta universidad se enseñó en ella la teología, los derechos civil y canónico, la medicina y la filosofía. No se sabe cuál era al principio el número de cátedras en cada facultad; pero al tiempo de su extincion, en 1714, para refundirse con las demas de Cataluña en la de Cervera, existian cinco para teología, tres de leyes, tres de cánones y una de Instituta; habiendo ademas tres catedrillas, de las cuales una se desempeñaba por un corto salario y las otras dos gratuitamente; pero á los dos años se concedia á sus regentes el grado de doctor. La medicina no tenia más que tres catedráticos; y la filosofía dos, por explicarse en dos años solamente. Para los ejercicios anatómicos se concedió á los Paheres de Lérida el privilegio de que los criminales sentenciados á pena capital fuesen ahogados en su presencia, entregándoseles despues los cadáveres; y acaso es éste el primer hecho con qué la autoridad política sancionó la disecion del cuerpo humano.

En los primeros tiempos de esta universidad, eran nombrados los catedráticos por los estudiantes de las respectivas facultades, con tal de que hubiesen éstos probado curso: este método quedó despues limitado á las cátedras de vísperas y catedrillas; las demas se adjudicaban por una junta compuesta del Cancelario, del Rector, del Vicario general, del Presidente del Cabildo, y del primer Jurado de la ciudad. El cancelario presidia y conferia los grados, pudiendo asistir á ellos el Rector y el Vicario con todos los doctores del gremio.

Las rentas eran escasas y de distinta procedencia. Apenas bastaban para cubrir los gastos al tiempo de la extincion.

## MURCIA.

En 1510 dicese que se fundó esta universidad, situándo-

se en el convento de Dominicos; pero ninguna otra noticia he podido adquirir acerca de ella. He visto referida tambien su fundacion al año de 1565, y me inclino más á esta opinion, por ser entónces la época en qué se erigieron muchos de estos establecimientos, mientras en el siglo XIV todavía se escatimaban. Lo probable es que en 1510 se fundaria en Murcia el convento de dominicos con algunas enseñanzas, y que en 1565 obtendrian sus estudios la sancion del Papa. Como quiera que sea, su poca nombradía induce á creer que se redujo á una escuela puramente conventual, sin verdadero carácter académico, semejante á otras muchas que han existido en España. Acaso pertenecen tambien á esta clase algunas de las que á continuacion citaré como colocadas en conventos, y á las cuales se da el nombre de universidad sin merecerlo, ó porque llegaron á obtener una autorizacion pontificia. Generalmente no enseñaban más que artes y teología.

En 1840 la Junta de gobierno de la provincia de Murcia, durante el pronunciamiento, creó otra universidad en su capital; pero cesó con aquel estado excepcional, convirtiéndose en Instituto de segunda enseñanza.

### VALLADOLID.

Pretende la universidad de Valladolid ser la misma que la de Palencia, trasladada de esta ciudad á aquélla, pero sin designar á punto fijo la época en que esto se verificó, ni el rey que tal dispuso, aunque se cree que hubo de ser S. Fernando. Opino, sin embargo, que no necesita apelar á este origen; y que si consulta bien Valladolid su historia, hallará datos para gloriarse de haber cultivado las letras en época más remota, y acaso desde su poblacion por el ilustre conde Pedro Assurez. Con efecto, parece natural que al fundarse su Iglesia, se erigiese tambien la escuela eclesiástica que era de rigor en tales casos. Verdad es que aquélla no fué desde luego catedral, dependiendo en sus principios del Obispado



de Palencia; y no seria violento creer que, segun alegan los partidarios de la traslacion, los estudios palentinos, sin perder al pronto su nombre, hubiesen sido llevados á Valladolid, bien por la gran preferencia que S. Fernando y su madre dieron á esta poblacion, bien por la imposibilidad de sostenerlos en Palencia despues de los acontecimientos que en su lugar quedan referidos. Como quiera que sea, consta por documentos fehacientes, que el Estudio general de Valladolid existia ya en tiempo de D. Alonso el Sábio, y no gozaria entónces de poca reputacion, cuando el hijo de este monarca, D. Sancho el Bravo, al crear, segun veremos despues, el de Alcalá, le concedió las franquicias y privilegios que aquél disfrutaba, y cuando los papas, en varias ocasiones, consultaron á sus catedráticos sobre muy graves cuestiones.

Un siglo casi llevaba ya de existencia no contestada, sin más autorizacion que la del poder real, cuando, á peticion de D. Alonso XI, el papa Clemente XI, por bula fechada en Aviñon á 30 de Julio de 1546, confirmó sus privilegios é inmemoriales estatutos, estableciendo que en adelante fuese su canciller el abad de su Santa Iglesia colegial. De entónces quedó constituida aquella escuela en Universidad pontificia, teniendo los Papas en su organizacion y gobierno la misma intervencion que en los demas establecimientos de su clase; y existen bulas de Benedicto XIII, Martin V, Eugenio IV, Nicolao V, Inocencio VIII, Alejandro VI, Leon X, Paulo III y otros, relativas unas á la jurisdiccion y facultades del canciller ó cancelario y del rector, otras á las del cláustro y de los jueces conservadores, y otras, en fin, á la concesion ó confirmacion de diferentes gracias y exenciones.

Apenas se cuenta un monarca español que no haya dispensado á esta universidad alguna señalada merced ó privilegio; y muy particularmente el mencionado D. Alonso XI que le concedió 20,000 maravedis anuales para los doctores, maestros y bachilleres que leyeren en sus aulas, consig-

nándolos sobre las tercias de Valladolid y otros pueblos; D. Juan I que eximió de todo pecho y tributo á los maestros, licenciados y bachilleres que en ella hubiese; y D. Enrique III que le hizo merced de las tercias de treinta y cinco villas y lugares comprendidos en los dos Arciprestazgos de Cevico y Portillo, Obispado de Palencia. De estos tres reyes y de D. Alfonso VIII su creído fundador, son las cuatro estatuas que, como homenaje de eterna memoria y gratitud, se ven colocadas en la fachada de su elegante edificio. No ménos favores le dispensaron D. Carlos I, y los dos Felipes II y IV nacidos en aquella ciudad. En tiempo del primero, año de 1545, fueron solemnemente aprobadas y mandadas observar, despues de traducidas y revisadas, las antiguas constituciones latinas que regian en esta universidad; y por el mismo rey habian sido ya confirmados anteriormente, en 1541, los estatutos de la facultad de Artes y sus cátedras.

En un principio solo tuvo esta universidad diez cátedras, á saber: una de gramática, otra de física, dos de lógica y filosofía, dos de teología, dos de cánones, y dos de leyes. Sucesivamente fué aumentando este número, ya por acuerdo del rector, canciller ó cláustro, ya por diferentes fundaciones de particulares y de órdenes religiosas, hasta el punto de haber en ella desde la mitad del siglo XVI las siguientes: en artes las de prima de filosofía, filosofía moral, filosofía natural, lógica y física; en leyes las de prima, vísperas, digesto viejo, volúmen, código moderno, instituta antigua, é instituta moderna; en cánones, las de prima, vísperas, decreto, sexto, clementinas, decretales mayores y decretales menores; en medicina, las de prima de Hipócrates, Avicena, método, cirujia, y ademas una academia práctica que se creó á principios del siglo anterior; en teología, las de sagrada escritura, prima de Santo Tomás, vísperas del mismo, la llamada de regencia, las de sexto, Durando y San Anselmo; y ademas la de los PP. Dominicos, la de los

clérigos menores, la de los PP. de la Compañía, y la del doctor eximio Suarez (1). Las cátedras de las órdenes religiosas se agregaron despues á las de instituciones de la facultad, y sus profesores alternaban con los de Real nombramiento. Finalmente, hubo enseñanzas de griego, hebreo, retórica y matemáticas.

Para la dotacion de estas cátedras, que todas existieron hasta 1771, tenia la universidad, ademas de las tercias ya mencionadas, 16,000 mrs. anuales á que aproximadamente ascendian varios juros adquiridos, los unos por título lucrativo, los otros por oneroso, con los réditos de diferentes censos; y últimamente algunas pensiones sobre las mitras de Leon, Segovia y Avila.

En 1771 se modificó el plan de enseñanza en la forma que se hizo respecto de las demas universidades. Desde entónces ha estado sujeta esta escuela á las variaciones y reformas que en distintas épocas han experimentado los establecimientos de su clase, sin que por su parte ofrezca ningun suceso particular que merezca mencion especial.

## HUESCA.

Al romano Sertorio se atribuye la fundacion de esta escuela por los historiadores de Huesca, y generalmente se la llamaba, mientras subsistió, *Universidad sertoriana*. Consta, en efecto, que aquel general, entre los medios que empleó para grangearse el aprecio de los españoles, fué uno el de establecer en esta ciudad, considerable entónces, una escuela ó gimnasio donde recibian educacion los hijos de las principales familias, enseñándose en ella las letras griegas y latinas, bajo la direccion de maestros que hizo venir de Italia. Se cree, pero sin datos que lo comprueben, que este estudio subsistió hasta la caida del Imperio; pero desapareció con él,

(1) Más adelante, al tratar de las facultades, daré á conocer lo que significaban estos nombres, y las enseñanzas que abrazaban las cátedras que los tenian.

como asimismo la grandeza é importancia de la poblacion; y es lo cierto que durante las dominaciones goda y sarracena, no quedó de él rastro alguno. Su recuerdo, sin embargo, fué lo que, reconquistada la ciudad, aunque bastante despues, impulsó á los oscenses á solicitar del rey D. Pedro IV la creacion de una universidad, á lo que accedió aquel monarca por privilegio dado en Alcañiz á 12 de Marzo de 1354, con la circunstancia de que habia de ser el único estudio general en sus dominios para el reino de Aragon, dándose en él todas las ciencias permitidas: solo se exceptuaba la teología que podia enseñarse tambien en las iglesias y monasterios, respetando de esta suerte la inmunidad eclesiástica.

No se impetró entónces la autorizacion del Papa, lo que induce á creer que todavía no se confirieron grados en aquella escuela. En esta forma subsistió durante un siglo entero, sostenida por la ciudad; mas en 1450, habiendo llegado á ser insufrible semejante carga para la corporacion municipal, hubieron de suspenderse las enseñanzas. No duró mucho esta interrupcion: la ciudad hizo un nuevo esfuerzo; su jurado y consejo solicitaron de D. Juan II que renovase el privilegio de D. Pedro IV, y en 1461 habia ya recobrado el estudio sertoriano su primitiva brillantez. No contentos con esto el rey y la ciudad, impetraron de la santidad de Paulo II una bula confirmatoria; y el pontífice la concedió en 19 de Octubre de 1464, otorgando á la universidad todos los privilegios, libertades y exenciones de que gozaban las de Tolosa, Lérida y Bolonia.

Habíase sostenido el establecimiento desde su origen con ciertos arbitrios que al efecto concedió D. Pedro IV, supliendo lo que faltaba el comun de Huesca; mas como aquéllos sufriesen alteraciones por las vicisitudes de los tiempos, aspiró la universidad á poseer rentas fijas; y por concesiones hechas en diferentes épocas, llegó á tener bienes tan cuantiosos en beneficios y pensiones eclesiásticas, que no solo cubria todos sus gastos, sino que ademas logró con los re-

síduos construir el bello edificio donde se instaló definitivamente, fundar un colegio, y adquirir bastante cantidad de bienes propios.

Gobernóse durante muchos años sin estatutos formales; pero reinando Felipe II, envió comisionados á Italia para estudiar las constituciones de las más célebres universidades; y con presencia de ellas se promulgaron en 1599 sus nuevas ordenanzas autorizadas por el rey y el pontífice, las cuales, con leves modificaciones, han durado hasta el presente siglo. La primera autoridad era el cancelario que se llamó luego maestrescuela, y cuyo nombramiento, que pretendió al principio la corte romana, fué cedido por ésta á la Corona. El rector era anual, y elegido por un doctor de cada facultad, debiendo recaer el nombramiento en un bachiller, hasta que á mediados del siglo anterior pasó este derecho á los mismos doctores. En lo demas se parecen estas ordenanzas á los estatutos de otras muchas universidades con corta diferencia.

Las enseñanzas, que casi siempre se conservaron las mismas, eran: en teología, las de prima, vísperas, escritura, Escoto y Durando; en cánones, prima, vísperas, decreto, sexto y decretales; en leyes, prima, vísperas, código, instituta y digesto; en medicina, prima, vísperas, tercera y cirujía: esta última facultad cesó en 1820. La filosofía abrazaba la lógica, la metafísica y la física escolástica. Habia ademas cátedras de gramática y retórica.

Desde 1807, la universidad de Huesca siguió la suerte de las demas, hasta que por el plan de 1845 quedó suprimida, convirtiéndose en instituto de segunda enseñanza.

### LUCHENTE.

Establecióse esta universidad en el convento de San Francisco de aquel pueblo, en 1423, siendo confirmada por el papa Sixto V. Nada más sé respecto de ella.

## BARCELONA.

Esta universidad se fundó en 1430, y existió hasta 1714 en qué Felipe V la extinguió para reunir en una sola, que colocó en Cervera, todas las de Cataluña. Durante la última guerra civil fué restablecida, siendo tambien ahora la única existente en el antiguo Principado.

En dicho año de 1430, el magistrado de Barcelona, para evitar que los hijos de aquella capital fuesen á educarse en Tolosa, Perpiñan, Bolonia, Lérida y otras universidades, estableció en ella un Estudio general dotado al principio con fondos municipales; mas faltándole la validez necesaria, en 1450 los consellers se dirijieron al rey D. Alonso V que, previa la correspondiente bula del papa Nicolao V, les concedió lo que solicitaban, autorizando á la universidad para enseñar teología, derecho cónonico y civil, filosofia moral y natural, artes liberales y medicina, con todos los privilegios correspondientes. No prosperó, sin embargo, mucho la nueva escuela; pues ya en 1459 se hallaba en la mayor decadencia, lo que obligó á pensar en su reorganizacion, á cuyo efecto el Consejo de Ciento nombró á cinco consellers para que formasen otros estatutos. Ejecutáronto asi, y publicáronse en 1560 las nuevas ordenanzas que fueron revisadas en 1623 y últimamente en 1638. Estan redactadas en lemosin, y subsistieron con algunas variaciones hasta la extincion de la universidad.

Colocóse primero esta escuela en la casa que es hoy del Marqués de Ayerbe, calle de Ripoll; mas en 1536 los consellers, con motivo de haberse ofrecido algunos habitantes á proporcionar fondos para un nuevo edificio, acordaron su construccion, poniendo la primera piedra con gran pompa el dia 18 de Octubre del mismo año. Hallábase situado en la Rambla; era de aspecto sencillo y nada notable por su belleza arquitectónica. Suprimida la universidad, fué convertido en

cuartel; y en 1845 ha sido derribado para abrir una nueva calle.

La organizacion de aquella primera escuela fué la siguiente. El cuerpo municipal era el juez protector y moderador del cuerpo literario, y á su cargo corrian la inspeccion y sostenimiento de éste. El mismo tenia obligacion de hacer cada cuatro meses una visita solemne y rigurosa para enterarse del estado económico y científico de la universidad, oír las quejas, cuidar de que se observasen los estatutos, y deponer á los omisos é infractores; de tal suerte, que el contador del ayuntamiento no podia expedir la libranza para el cobro de sueldos sin que precediese el acta de visita.

Ejercia las funciones de cancelario el obispo; pero aunque tenia derecho á presidir todos los actos, rara vez asistia á ellos. El verdadero gefe de la escuela era el rector, cuyo cargo vitalicio recaia siempre en persona constituida en dignidad. Nombrábalo el ayuntamiento; pero últimamente se habia introducido la novedad de que la eleccion se hiciera de entre tres doctores sacados á la suerte pública y solemnemente. Habia ademas: un vice-rector que cuidaba especialmente de la disciplina de los estudiantes y de la exacta asistencia de los catedráticos; un conservador que lo era el prior de la colegiata de Santa Ana; veinte y cuatro consiliarios doctores, seis por cada facultad, á los cuales se agregaban los magistrados del Real Consejo ó Audiencia que tuviesen el mismo grado; y un contador, haciendo de secretario el del ayuntamiento.

Las cátedras, dotadas por la ciudad, eran: seis de teología, seis de derecho, cinco de medicina, seis de filosofia, cuatro de gramática, una de retórica, y dos para la anatomía y cirujía. Habia ademas tres catedrillas, una de ellas para teología y dos para leyes, siendo el premio de los que las regentaban la colacion gratuita de grados. Ultimamente, existia la enseñanza de las lenguas griega y hebrea, y la de matemáticas. Los catedráticos se dividian en tres clases: vita-

licios, trienales y quinquenales. A esta última pertenecian los de gramática; y á la segunda todos los demas, excepto dos en cada facultad mayor, los cuales eran vitalicios y con mayor salario que, sin embargo, no pasaba nunca de 150 ducados. La colacion de grados se hacia por cada facultad, cuyo cláustro se componia de los respectivos catedráticos y doctores hasta el número de veinte y cuatro entre todos: los cargos de rector y vice-rector eran tambien retribuidos, teniendo el primero doscientos ducados y ciento cincuenta el segundo.

La ojeriza del rey Felipe V contra Barcelona que sostuvo obstinadamente la causa del archiduque, fué el verdadero motivo de la supresion de esta universidad despues de la guerra de sucesion; siendo restablecida en 1837, á consecuencia de haberse extinguido á su vez la de Cervera.

#### GERONA.

En el año de 1446 los jurados y regidores de esta ciudad suplicaron al rey D. Alonso IV de Aragon les concediese la facultad de erijir un Estudio general, en que se pudiesen enseñar todas las ciencias honestas y conferir los grados académicos. Accedió el monarca á esta súplica por decreto expedido en Nápoles el dia 9 de Mayo del mismo año; mas no obtuvo esta escuela confirmacion apostólica hasta mucho despues, en virtud de bula de Paulo V, fecha á 29 de Mayo de 1605, ratificando entónces el rey Felipe II todos sus privilegios. Poco más se sabe de esta universidad hasta su extincion para ser refundida en la de Cervera en 1714.

#### SIGUENZA.

Fundóse esta universidad en 1472 para enseñar lo que las demas del reino. En 1770 quedaron reducidos sus estudios á la filosofia y teología; lo mismo sucedió en 1824 dándosele



el título de Colegio. El plan de 1807 la suprimia; pero no cesó definitivamente hasta el año de 1837.

## ZARAGOZA.

Tambien, como en Huesca, pretenden los historiadores zaragozanos hacer subir el origen de su universidad hasta los romanos. Dicen que corriendo el año 727 de Roma, el emperador Augusto, al propio tiempo que erigia á Cesar-Augusta en cabeza de convento jurídico, creó en ella un gimnasio digno de la importancia que daba á la poblacion. Consta igualmente, segun ellos, que en el año 185 de J. C. poseia ya Zaragoza una escuela eclesiástica que duró hasta la invasion de los moros; y añádese que, aun bajo el poder de los musulmanes, gracias á su tolerancia que permitió á los cristianos tener un barrio propio, continuaron junto á la capilla del Pilar aquellos estudios con no poco crédito, enseñándose en ellos no solo gramática y filosofía, sino tambien medicina (1).

No negaré esos hechos, pues realmente tal ha debido ser la historia de lo ocurrido respecto de este punto en otros muchos pueblos de España. La diferencia está en que no todos presentan, como Zaragoza, datos ó citas de autores que comprueben sus pretensiones.

Reconquistada esta ciudad por el rey D. Alfonso I de Aragon, en 1113, creció en importancia la antiquísima escuela, trasladándose al sitio que hoy ocupa. En 1339 instituyó en ella el arzobispo D. Pedro Lopez de Luna la plaza de maestro-mayor, que nombrado al principio por el prelado, lo fué despues alternativamente por él y el cabildo; y otro arzobispo, D. Garcia, la dotó con nuevas constituciones á fines del mismo siglo.

(1) Existió con efecto en Zaragoza una célebre Academia de medicina; pero pertenecía á los musulmanes; y se atribuye equivocadamente sin duda á la escuela cristiana que hubo de limitarse á artes y teología.

Pero hasta el año de 1474 solo dió esta escuela la enseñanza con el nombre de Estudio viejo, sin tener el carácter de universidad. Entónces el papa Sixto IV, á instancias del arzobispo D. Juan de Aragon, expidió un breve á su favor, quedando declarada Universidad de artes y filosofía, con facultad de conferir grados, y con el goce de cuantas prerogativas disfrutaba la de Paris: el mismo pontífice, dos años despues, nombró canciller al arzobispo. Esta bula y la anterior, fueron aprobadas por el rey D. Juan II, entrando entónces la nueva universidad en el goce de sus privilegios.

Aun no tenia, sin embargo, esta escuela la extension correspondiente á un estudio general de todas las ciencias. Por un lado, los colegios de los regulares le quitaban gran número de alumnos; y por otro, no estaba autorizada más que para enseñar artes y filosofía. El primer obstáculo fué removido por el papa Leon X que, en bula de 6 de Setiembre de 1516, prohibió á los seglares estudiar artes en otra parte que no fuese la universidad; y por último, Carlos V, en 10 de Setiembre de 1542, celebrando Córtes en Monzon, le concedió nuevos privilegios, autorizándola para enseñar teología, cánones, leyes, medicina y demas ciencias lícitas y aprobadas, con las prerogativas de que gozaban las universidades de Salamanca y Valladolid; cuya gracia confirmó Paulo IV en bula de 26 de Mayo de 1555.

Pero cuando la universidad de Zaragoza llegó á su más alto grado de esplendor, fué en los últimos años de aquel siglo, merced á los esfuerzos de D. Pedro Cervuna, prior entónces de la Santa Iglesia metropolitana del Salvador, y despues obispo de Tarazona. Habiendo resuelto este esclarecido patricio emplear sus bienes en beneficio de la escuela, la ciudad reconocida le entregó su gobierno para mientras viviese, con el título, aunque impropio, de fundador. Tomada posesion de este cargo, en 24 de Mayo de 1583, empezó Cervuna por redactar nuevos estatutos que escribió de su propia mano; destinó para la construccion del edificio,

cuya primera piedra se colocó en 1587, la cantidad de 50,000 libras; y nombró finalmente profesores hábiles, estableciendo las cátedras siguientes; en teología, las de prima, vísperas, Biblia, Durando, Santo Tomás y Escoto; en cánones, las de prima, vísperas, código, instituta y extraordinaria de bachilleres; en medicina, las de prima, vísperas, tercia y cuarta, aforismos, anatomía y cirugía; y cuatro en artes. A estos servicios agregó Cervuna el de proporcionar fondos para sostener dignamente todas las enseñanzas.

Por aquel tiempo, envidiosa la universidad de Huesca del vuelo que iba tomando la de Zaragoza, le movió pleito, no solo sobre la posesion de ciertas rentas, sino tambien sobre su existencia misma, alegando el antiguo privilegio de D. Pedro IV para ser la única en todo el reino de Aragon. Prolongáronse mucho estas contiendas que al cabo terminaron favorablemente á Zaragoza.

Muerto Cervuna, volvió al ayuntamiento el gobierno de la universidad. Una bula de Paulo V, en 1607, suprimió la plaza de maestro mayor, refundiéndose sus facultades en el rector: los estatutos fueron reformados repetidas veces; y adquirió el establecimiento nuevas rentas, sobretodo en tiempo del arzobispo D. Pedro Apaolaza que tambien se cuenta entre sus más grandes protectores. Así pudo seguir floreciente, mejorando en la parte material; pero la enseñanza corrió la suerte que la cupo en toda España por aquella época, siendo ruidosa, entre otras, la gran cuestion que se promovió con motivo de la cátedra llamada *indiferente* entre tomistas y escotistas, y de que en otro lugar nos ocuparemos.

En 1684 se dieron nuevos estatutos que en sustancia establecieron: un Rector con la presidencia de los cláustros y el cuidado de la escuela; un Vice-rector, aragonés, que habia de suceder al Rector; seis Consiliarios que lo eran el Rector saliente y cinco doctores sorteados, con exclusion de los catedráticos y religiosos; un Notario y Secretario que

llevaba el libro de actas; un receptor con sueldo; seis contadores que con el Rector examinaban las cuentas: un bedel con maza para anotar las faltas de los catedráticos; y un alguacil con vara. Los claustros eran tres: el del Rector y consiliarios; el de éstos con los catedráticos; y el pleno de graduados, los tres con asistencia de ciertos individuos del cuerpo municipal; estando á cargo del primero el gobierno de la universidad, y pudiéndose apelar de él al segundo, y de éste al tercero. Las cátedras quedaron con corta diferencia las mismas que anteriormente, y se daban mediante oposicion, haciéndose el nombramiento de las superiores por los jurados y cinco doctores, y en las otras por los estudiantes.

Así continuó la Universidad de Zaragoza, con alguna mudanza en los estatutos por los años de 1753, hasta que en 1774 recibió orden de presentar al Consejo un nuevo plan de estudios, que enmendado por este cuerpo, se llevó á efecto en 1776. Desde entónces no tiene ya historia propia; si bien no es posible omitir que en el memorable sitio que aquella heróica ciudad sostuvo contra los franceses en la guerra de la independenciam, el magnífico edificio quedó casi derruido, de cuya desgracia no ha podido todavía reponerse.

#### AVILA.

La Universidad de Avila fué fundada en 1482 por los Reyes Católicos que la dotaron con bienes confiscados á los judíos. Hallábase situada en el magnífico convento de Santo Tomás del orden de Santo Domingo, y se enseñaba en ella artes ó filosofía, teología, cánones, y en algun tiempo el derecho civil que cesó cuando ya solo dieron lecciones los frailes. El plan de 1807 la suprimia; pero se restableció despues de la guerra de la independenciam. El de 1824 la redujo á la clase de colegio para el estudio de las instituciones filosóficas y de la teología; mas poco concurrida, habia ya

dejado de existir aun antes de que se extinguiesen las comunidades religiosas.

## VALENCIA.

Lanzados los moros de Valencia por D. Jaime I de Aragón, en 1238, abriéronse en aquella ciudad varias escuelas, en virtud de un fuero que le concedió el conquistador para la libre enseñanza de todas las ciencias. Proponíase, no obstante, este monarca erigir una escuela pública, á cuyo efecto solicitó y obtuvo de la Santidad de Inocencio IV un rescripto apostólico, relevando de la residencia á todos los eclesiásticos beneficiados que emplease en el proyectado establecimiento; pero la turbacion de los tiempos, la competencia suscitada entre el Obispo y el Magistrado, y otros obstáculos propios de la época, malograron por entónces tan útil pensamiento cuya realizacion se retardó cerca de tres siglos.

Entretanto, y á favor del citado fuero, enseñábanse las ciencias por diferentes maestros en varios puntos de la poblacion, teniendo estos estudios el inconveniente de suscitar rivalidades entre multitud de profesores no unidos por el vínculo comun de instituciones sábias, y tal vez opuestos en doctrinas. Bien lo conocian las personas ilustradas; y todas á una voz clamaban por la reunion de esas escuelas en una sola que diese un vigoroso impulso á la enseñanza. Constituyóse en promovedor de esta idea el ilustre valenciano San Vicente Ferrer, que utilizando la poderosa influencia que le daban su saber y sus virtudes, allanó todas las dificultades, concilió los diversos pareceres, y logró por fin crear en 1450 un estudio general con doce cátedras, prohibiéndose desde entónces toda enseñanza fuera de aquel establecimiento.

Pero todavía no bastaba esto á los deseos de los valencianos; porque careciendo la reciente escuela de facultad

para conferir grados, faltábale á la juventud tan poderoso aliciente. Cumplido quedó su anhelo á principios del siglo XVI, ocupando la Silla apostólica Alejandro VI, natural de Valencia y obispo que habia sido de aquella ciudad; el cual expidió dos bulas en 20 de Enero de 1500, instituyendo por la primera la ansiada universidad con los goces y preeminencias de las demas, y facultad de enseñar todas las ciencias, y nombrando en la segunda por jueces conservadores al arcediano mayor, dean y cláustro de aquella Santa Iglesia. El rey D. Fernando el católico confirmó estas disposiciones, reconociendo la nueva Universidad, y otorgándole los más amplios privilegios.

7 A tan grandes y honrosas concesiones siguiéronse otras de no ménos valia. Pio IV, por bula expedida en 4 de Julio de 1564, dió comision á D. Francisco Roca, arcediano de Alcira, y á D. Miguel Vich, canónigo de Valencia, para que de la mensa episcopal nuevamente erigida en la ciudad de Orihuela, se agregasen á esta universidad las rentas necesarias; gracia que confirmó Felipe II y cumplió Felipe III. Sixto V erijió las cátedras llamadas Preposituras ó Pavor-dias, cuyo origen fué el siguiente: Fr. Andrés de Albalat, tercer obispo de Valencia despues de la conquista, estableció en su Santa Iglesia, por el año de 1259, doce prepositos ó economos, á cuyo cargo estaba el recoger y administrar las rentas, repartiéndose esta carga por los meses del año, de los cuales tomaron el nombre con qué especialmente se distinguian. Con el transcurso del tiempo, crecieron estas preposituras en rentas y autoridad, lo cual causaba graves disturbios en el cabildo; mas el citado Sixto V, á solicitud del dignísimo Arzobispo Santo Tomás de Villanueva, suprimió en 1585 todas las preposituras, aplicando sus rentas á la mensa capitular, á excepcion de la que llamaban del mes de Febrero, cuyos frutos se destinaron á diez y ocho cátedras de la universidad que despues fueron reducidas á diez por Inocencio X, y han conservado el nombre de prepositu-

ras ó pavordias, siendo verdaderas dignidades eclesiásticas, y gozando sus poseedores la vestidura de los canónigos y asiento inmediato á ellos.

Desde la fundacion de esta Universidad se trató de designar sugetos á cuyo cargo se cometiera la formacion de las leyes y estatutos que habian de regirla: á este fin, Alejandro VI, en la misma bula de ereccion, nombró una junta compuesta del Obispo, del Rector, de los jurados de la ciudad y de algunos canónigos, la cual tomó el nombre de Cláustro mayor, y gobernó la escuela hasta el año de 1585 en que Sixto V aumentó el número de sus vocales dando representacion en ella á cuantos tenian voto en la provision de las cátedras, cuyas facultades fueron confirmadas por los Reyes Católicos y por Felipe II. El gobierno inmediato, en quanto á la direccion de los estudios, cumplimiento de los profesores, y observancia de las leyes, estaba á cargo del Rector que nombraba el Ayuntamiento como patrono de la universidad. En un principio ocuparon el rectorado diferentes catedráticos; mas habida consideracion á los inconvenientes que de ello resultaban, y á los graves perjuicios que á la misma enseñanza se seguian, acudió el Ayuntamiento á Sixto V, quien en su bula sobre fundacion de pavordias, ordenó que en lo sucesivo el nombramiento de rector hubiese de recaer en algun canónigo ó dignidad de aquella Santa Iglesia, debiendo durar este cargo un solo trienio, y quedando excluidos los pavordes y catedráticos.

Para la recta administracion de las rentas se creó una junta titulada de *Electos*, y despues de Hacienda; compuesta del rector y tres catedráticos con el síndico y depositario. La facultad de medicina tenia una junta particular que, bajo la presidencia del mismo rector, entendia en todos los asuntos del arte de curar y en la aprobacion de los medicamentos.

Muchos han sido los estatutos ó reglamentos que han re-

:

gido á esta universidad. Los primeros fueron de 1451 en tiempo de San Vicente Ferrer, escritos en latin. Hiciéronse despues otros más perfectos en lemosin, los cuales fueron modificados en 1611, 1651 y 1674. En 1753 se publicaron ya en castellano nuevas constituciones que duraron hasta 1787. En este año el rector D. Vicente Blasco formó un nuevo plan de estudios que mereció la aprobacion real, y que se tuvo por el más perfecto y avanzado de cuantos se publicaron por aquella época para la reforma de las universidades, atribuyéndose esta circunstancia á que fué el último de todos. Asi continuó hasta que en 1807 empezaron los planes generales.

El patronato de la universidad de Valencia, como ya queda dicho, perteneció desde su fundacion al ayuntamiento, el cual elegia los rectores y nombraba los pavordes, catedráticos y dependientes. Mas en 1707, cuando Felipe V tomó la ciudad que en la guerra de sucesion habia seguido el partido del Archiduque, despojó de aquel derecho á la corporacion municipal, como en castigo de su rebeldía; pero se lo devolvió en 1720.

## SANTIAGO.

A últimos del siglo XV habia en la ciudad de Santiago, centro religioso y político de Galicia, un estudio de gramática cuyo origen debia de ser muy remoto; mas no bastando esta escuela á las necesidades de la poblacion, en 17 de Julio de 1501, reunidos en la sala capitular de aquella Santa Iglesia, D. Diego de Muros, obispo de Canarias, el Dean de la misma, del propio nombre y apellido, y Lope Gomez de Marzoa, notario del número, otorgaron la escritura de fundacion de otro nuevo estudio que, segun la intencion de los fundadores y las cláusulas del contrato, habia de tener el carácter de universidad; á cuyo efecto impetraron la autorizacion pontificia, y la obtuvieron en 17 de Diciembre de 1504



del Papa Julio II, cuya bula hacia extensivo á toda Galicia el expresado estudio, aprobando los estatutos hechos y los que en adelante se hicieren para ampliar la enseñanza del nuevo establecimiento. Al propio tiempo le eximia, como igualmente á sus catedráticos, doctores y estudiantes, de la jurisdiccion eclesiástica, concediéndole todos los privilegios, inmunidades y exenciones de que gozasen ó pudieran gozar las universidades ó estudios generales. Esta bula fué publicada solemnemente en 2 de Marzo de 1506 por Fr. Arias de Rocha, abad del monasterio de San Martin, juez comisionado al efecto por el Sumo Pontífice.

En virtud de esta autorizacion, D. Diego de Muros, el Dean, principi6 por reemplazar al antiguo maestro de gramática con otro que tenia título académico, y amplió la escuela con estudios de teología y cánones, entre ellos una cátedra de Decreto que, autorizado con otra bula, dejó aneja á un canonicato de la Santa Iglesia catedral; y el administrador nombrado para la fundacion, se posesionó de las casas donde moraba el Obispo de Canarias, con sus huertas y pertenencias, en cuyo lugar se habia de construir el edificio para la nueva escuela. Más tarde, el mismo Sr. Muros, ocupando ya la silla episcopal de Oviedo, cedió á favor de la universidad de que era fundador varios beneficios, previniendo que se edificase una capilla de San Nicolás, á la cual, ó al estudio y catedráticos, hacia clérigo perpétuo de los mismos beneficios. A esta época y mandato debe referirse el patronato de San Nicolás de Bari en la universidad de Santiago, y el establecimiento de su cofradía para los escolares; la cual fue abolida por Carlos III, conservándose solo el primero y la funcion anual que todavía se celebra el dia de su festividad.

Ademas de la autorizacion pontificia, esta universidad recibió la aprobacion real en cédula firmada por Fernando el católico en Valladolid á 1.º de Setiembre de 1509, y confirmada por Doña Juana y D. Carlos I en Madrid á 24 de Octubre de 1516.

Despues de D. Diego de Muros entra á figurar en la historia de esta universidad el ilustre nombre de D. Alonso de Fonseca, Arzobispo de Santiago y posteriormente de Toledo. Ademas de las fundaciones que dejó en otras muchas partes, se dedicó especialmente, ayudado del cabildo metropolitano, á mejorar los estudios de Santiago, aprovechando las favorables circunstancias de su posicion ; primero, para atraer á la instruccion pública los bienes que la Iglesia tenia destinados á otros objetos; y segundo, para disponer en favor de aquella de una parte de su pingüe patrimonio y de multitud de beneficios que estaba disfrutando con arreglo á la disciplina entónces vigente.

A él se debió la fundacion del Colegio denominado de Fonseca y la traslacion á este edificio de la enseñanza universitaria, desde las primitivas casas construidas por Muros, las cuales desde entónces se conocen con el nombre de *Estudio viejo*. Tambien erijió otro colegio sobre la base de un antiguo hospital fundado por el obispo Sisnando I, aumentado despues por el primer Arzobispo Gelmirez, y favorecido últimamente con un legado de D. Alonso II de Fonseca, tio del prelado promovedor de estos establecimientos. Largo seria referir los dilatados trámites por donde se llegó á estos resultados que el ilustre Arzobispo no logró ver en vida: basta decir que, previa bula de Clemente VII, se destinaron al Colegio y Universidad varias rentas eclesiásticas, sobrantes algunas de las que habian sido aplicadas á la construccion del nuevo y grande Hospital de Santiago, y más de dos cuentos de maravedises que el Arzobispo legó en su testamento; verificándose la traslacion, concluido que fué el edificio, á mediados del siglo.

Faltaba todavía, sin embargo, formar las constituciones de la universidad y del colegio, que el Sr. Fonseca habia dejado encargadas á sus testamentarios. Estos, por hallarse ausentes, y algunos de ellos fuera del reino, no habian podido reunirse; y aunque al fin, en 1551, se juntaron dos de

ellos, el conde de Monterey, sobrino del fundador, á quien por el testamento correspondia el patronato del colegio, y el licenciado Simon Rodriguez, canónigo, como se acercaba el principio del curso, se limitaron á nombrar los catedráticos, quedando las cosas en tal estado hasta el año de 1553.

En este año aparece el Gobierno supremo interviniendo directamente por primera vez en este establecimiento. A pesar de los grandes esfuerzos del Sr. Fonseca, la enseñanza se hallaba casi en el mismo estado que la dejó el fundador Muros, reducida en su totalidad á cinco cátedras. Considerando, pues, el Emperador Carlos V tan lastimoso atraso, envió por visitador al Doctor Cuesta, canónigo de S. Justo y Pastor de la villa de Alcalá de Henares, y catedrático de su universidad, autorizándole para que «llamase al conde de Monterey y á los demas testamentarios del Arzobispo que estuviesen presentes en estos reinos, á fin de que, presentándose, con él proveyesen las cosas necesarias y cumplideras al Estudio y Universidad, y en defecto de no se juntar con él, proveyese lo susodicho.» Cumplió el doctor Cuesta con su encargo; y no habiendo acudido los patronos á su requerimiento, procedió por sí solo á desempeñar su comision, segun resulta de Real cédula expedida en Valladolid con fecha 26 de Enero de 1557 por el rey D. Felipe II.

De este documento aparece que despues de haberse informado con toda detencion el visitador regio de las fundaciones que habian ido sucediéndose desde la primitiva en 1501, y de las bulas de Julio II y Clemente VII, respetando escrupulosamente lo dispuesto en unas y otras, determinó: Primero; que la enseñanza general establecida ya en el edificio mandado construir por el arzobispo Fonseca, continuase dándose en él ampliada con la de artes, filosofia y teología; segundo; que en el mismo edificio se estableciese el colegio, con lo que empezó éste por fin á tener cumplido efecto; y tercero, que en el hospital antiguo, convertido tambien en colegio por aquel prelado, con aprobacion del Cabildo,

se estableciese el de los artistas ó filósofos, quedando el otro exclusivamente para los teólogos. Para el régimen de cada uno de estos establecimientos ordenó unas constituciones cuya ejecucion encomendó al Cláustro general de la universidad que reemplazó á la junta, compuesta de un rector y tres consiliarios, que hasta entónces habia tenido á su cargo la direccion de la enseñanza y la administracion de las rentas.

A la visita de Cuesta sucedieron otras: una por el licenciado D. Pedro de Guevara, del Consejo de S. M., en 1566; otra por D. Pedro Portocarrero, tambien del Consejo, que formó nuevas constituciones mandadas observar por Real cédula de 6 de Agosto de 1588; y la última por D. Alonso de Otálora, Alcalde mayor de la audiencia de Galicia, cuyos estatutos, aprobados por Felipe III, en San Lorenzo á 19 de Julio de 1615, han venido rigiendo, con algunas modificaciones, hasta el presente siglo.

Los estudios que llegó á tener esta universidad, en virtud de estos estatutos y de los aumentos que posteriormente consiguió el Cláustro hacer en la enseñanza, son los siguientes.

*Gramática y latinidad.* Al principio hubo dos cátedras, y Cuesta dejó establecidas tres; mas en virtud de reales disposiciones y de concordias celebradas entre al cláustro y los PP. Jesuitas, quedaron al fin éstos encargados de esta enseñanza.

*Artes.* El doctor Cuesta estableció para esta facultad tres cátedras iguales, con corta diferencia, á las que existian en otras universidades, si bien mandó que ademas se diesen lecciones de matemáticas y esfera para mayor instruccion de los oyentes. Por Real cédula de 5 de Setiembre de 1697 se permitió á los Jesuitas, Dominicos y demas regulares que hubiese en la ciudad, poner dos maestros que leyesen de extraordinario sus respectivas doctrinas.

*Teología.* El mismo Cuesta estableció cuatro cátedras para esta facultad. Posteriormente se añadió la de Escritura;

y más tarde otra de teología moral. También los Jesuitas lograron en 1644 dar una lección diaria de moral, y en 1665 otra de teología escolástica. Ultimamente, D. Fr. Diego de Hevia, obispo de Antequera en Nueva-España, legó bienes para la creación de una cátedra de prima de Santo Tomás que había de ser servida por un hijo del Real monasterio de San Martín.

*Cánones.* Ya se ha dicho que D. Diego de Muros fundó una cátedra de Decreto. Antes de la visita del doctor Cuesta se le había agregado otra; y por las constituciones de este visitador se organizó la enseñanza de la jurisprudencia canónica en cinco cursos, no llegándose á poner el sexto hasta la mitad del siglo XVIII.

*Leyes.* Esta carrera no se estableció en la universidad de Santiago hasta 1648, en cuyo año se abrieron tres cátedras, una de Instituta, otra de prima y la tercera de vísperas.

*Medicina.* Tampoco hasta 1645 tuvo la misma universidad enseñanza de medicina, creándose entónces una cátedra de prima y otra de vísperas. Posteriormente se estableció otra de Método con el legado que al efecto dejó el ya citado D. Diego de Hevia.

En tales términos siguió la enseñanza de esta universidad hasta que á petición del Claústro, y con el fin de introducir algunas mejoras, el rey D. Fernando VI nombró visitador á D. Diego Juan Ulloa en 10 de Enero de 1748, añadiéndole el título de rector en 18 de Marzo de 1751, con encargo de llevar á efecto las providencias á que se dió el nombre de *Real Proyecto*, las cuales variaban en parte las constituciones de Cuesta, haciendo trienales los cargos de rector y visitador, y aumentaban cinco cátedras, á saber: una de matemáticas, otra de decretales, una segunda de Instituta, otra de Código y otra de anatomía y cirugía.

Llegado el año de 1771, la universidad de Santiago presentó, como otras, su nuevo plan al Consejo, que lo aprobó

con las modificaciones propuestas por el fiscal; y despues de varias contestaciones sobre su ejecucion, quedó definitivamente arreglado este asunto en 1776.

Ya anteriormente, por Real Cédula de 1769, habia sido trasladada esta escuela desde el colegio de Fonseca al edificio del extinguido colegio de Jesuitas, donde lograron colocarse desahogadamente todas sus aulas y dependencias, construyéndose ademas el espacioso salon para biblioteca pública, y en el presente siglo la magnífica fachada.

Siguiendo la universidad de Santiago las vicisitudes de las demas desde 1807, solo presenta de particular los esfuerzos que hizo despues de la guerra de la independencia para mejorar su enseñanza y adquirir abundantes medios materiales con destino á las ciencias fisicas ; pero acusada por esto mismo ante el Gobierno, si bien le fué favorable el informe de la visita que se mandó girar contra ella, recayó una decision adversa, deteniéndola las órdenes que con este motivo recibió, en la carrera de mejoras que habia emprendido.

### CAPITULO III.

CONTINÚA LA RESEÑA HISTÓRICA DE LAS UNIVERSIDADES.

#### ALCALA.

**A** petición del Arzobispo de Toledo, D. Gonzalo Garcia Gu-  
diel, el Rey D. Sancho el Bravo concedió un privilegio, en  
20 de Mayo de 1295, para fundar en Alcalá una escuela con  
las mismas franquicias y exenciones que gozaba el estudio  
general de Valladolid; mas no parece que por entónces tu-  
viese efecto este proyecto cuya ejecucion se retardó hasta  
más de medio siglo despues, en qué el Arzobispo D. Alfonso  
Carrillo acudió á la Santa Sede renovando la solicitud de eri-  
gir algunas cátedras en la misma villa, á lo cual accedió  
Pio II por bula expedida en Mántua á 16 de Julio de 1459.  
En su virtud estableció aquel prelado tres cátedras de gra-  
mática y humanidades en unas casas contiguas al convento  
de San Francisco (hoy San Diego) en donde se conservan  
los restos de su magnífico sepulcro. El mismo Carrillo dió  
para el buen régimen de aquellos estudios varias constitu-  
ciones de que apenas queda noticia; siendo la principal la  
que autorizaba privativamente al Rector para corregir y  
castigar á los escolares, valiéndose al efecto del alguacil del  
juzgado eclesiástico.

Sobre estos débiles cimientos vino el Cardenal Jimenez de Cisneros á trazar la grande obra de su célebre universidad, cuyo pensamiento, que abrigaba hacia ya mucho tiempo, le determinó á aceptar el arzobispado que al principio repugnaba. El dia 14 de Marzo de 1498 procedió con gran pompa á colocar por su propia mano la primera piedra del edificio; y con fecha 15 de Abril del siguiente año expidió el papa Alejandro VI dos bulas, una aprobando la creacion de esta escuela, y otra autorizándola para conferir grados mayores y menores. Sin embargo, todavía no se le daba el nombre de universidad, sino el de Colegio mayor con la advocacion de San Ildefonso, á semejanza del de San Bartolomé que ya existia en Salamanca. Al año siguiente, el mismo Papa le agregó las cátedras de Carrillo, y autorizó al Cardenal para disponer de las doscientas libras tornesas consignadas á su favor sobre los beneficios del arzobispado de Toledo, como igualmente para cargar hasta quinientas más sobre los que fueren vacando.

Dotado ya el colegio, se procedió á reunir los colegiales y maestros que habian de poblarlo, eligiendo el Arzobispo para rector á un jóven estudiante de Salamanca llamado Pedro Campos; y siendo las cátedras que entónces se establecieron, una de teología de Escoto, otra de teología escolástica, otra de teología de Santo Tomás, dos de derecho canónico, y ademas las de retórica, lógica, fisica y hebreo. La enseñanza del derecho civil quedó completamente prohibida.

Las constituciones redactadas en buen latin no se publicaron hasta el dia 23 de Marzo de 1513, leyéndose con gran pompa en la capilla del colegio; y entónces fué cuando quedó realmente establecida la universidad. Segun ellas, el rector era el gefe del colegio, y se elegia anualmente, con tres consiliarios, la víspera de San Lucas, por los treinta y tres colegiales que prescribia la fundacion. Para el servicio religioso habia doce capellanes; y se admitian ademas otros



tantos fámulos. Parece, sin embargo, que este número no llegó nunca á completarse.

Las cátedras ó regencias se proveian desde San Francisco á San Lucas por oposicion ante el rector, cláustro y estudiantes que votaban para el nombramiento, durando la regencia tres años y cuatro meses. Las penas contra el soborno y cohecho eran duras; habiendo casos en que el rector procedia por excomunion, á pesar de ser muy á menudo un jóven seglar. Este modo de nombrar catedráticos duró solo hasta que el Consejo, mezclándose más en la direccion de los estudios, avocó á sí la provision de todas las vacantes. Debia el rector, unido á los consiliarios del colegio, elegir otros tres consiliarios para la universidad, con los que se asesoraba, excepto en los casos árduos en que se convocaba el cláustro. Ultimamente, los estatutos instituian como patronos del establecimiento á los reyes de Castilla, con cuyo permiso podria ser trasladada la universidad á cualquier otro pueblo del arzobispado que fuese de jurisdiccion real, por casos árduos ó graves necesidades, á juicio del cláustro general. No tardaron en presentarse estas causas despues de muerto el fundador; y ya desde entónces estuvo á punto varias veces esta escuela de ser llevada á Madrid, impidiéndolo solo la consideracion de que el gran número de estudiantes pudiera ser motivo de que los reyes no fijáran su corte en esta villa á la cual se iban aficionando.

Al colegio mayor de San Ildefonso pensó Cisneros añadir otros menores para gramáticos; debian ser hasta diez y ocho para 216 estudiantes pobres, esto es, doce cada uno; pero de ellos solo se crearon dos, el de San Eugenio y el de San Isidoro, de los cuales he hablado ya en la seccion tercera.

El edificio del colegio no se concluyó en tiempo del fundador. Atendiendo á la brevedad, lo construyó solo de tapias, diciendo que dejaba sobrados medios para que los hijos de la universidad lo fabricasen de mármol. Con efecto, á

mediados del siglo XVI ya se habia realizado este pronóstico. El maestro Gil de Hontañon trazó la hermosa fachada que es de gusto plateresco; y Pedro la Cotera ejecutó la obra que se concluyó en 1559. Posteriormente se añadieron el paraninfo y el magnífico claústro, con lo cual el edificio vino á ser uno de los más bellos de su especie. Débese ademas tener en cuenta que Cisneros no levantó solo el colegio universidad, sino tambien otros menores y muchas casas para estudiantes, agrandando de esta suerte la poblacion que todavía se aumentó despues con nuevas fundaciones de comunidades religiosas, prelados y particulares.

Por aquel tiempo alcanzó la universidad de Alcalá su más alto grado de esplendor. Cuarenta y dos eran las cátedras que sostenia, á saber: seis de teología, seis de cánones, cuatro de medicina, dos de anatomía y cirujia, ocho de artes, una de filosofia moral, una de matemáticas, y catorce de lenguas, gramática y retórica. Los matriculados llegaron á tres mil, de los que se deben deducir las muchas personas que tenian fuero académico sin ser estudiantes, calculándose que éstos serian sobre dos mil quinientos.

Para la dotacion de los colegios y estudios, dejó el fundador una renta de 14,000 ducados anuales en beneficios anexados y grandes heredades; agregando ademas á este caudal el priorato de San Tuy, cuyo título usó desde entonces el rector. Creó una selecta biblioteca con gran número de manuscritos, entre ellos muchos árabes; depositó en la iglesia los trofeos de la conquista de Oran, su estandarte guerrero, el guion arzobispal y las insignias cardenalicias; y últimamente mandó que en la misma quedára sepultado su cuerpo en un magnífico mausoleo.

La universidad de Alcalá conservó su brillantez hasta muy entrado el siglo XVII: desde entónces su decadencia fué rápida, debiéndose á las causas generales que he manifestado en la seccion primera, y á otras propias de la misma escuela. Era una de éstas la preponderancia del colegio

mayor de San Ildefonso que siempre tuvo oprimido al cuerpo universitario. Suyo era el edificio, y suyas las rentas de qué disponia á su arbitrio, gastándolas á veces en actos de mera ostentacion. Asi es que las cátedras llegaron á estar indotadas, y toda la enseñanza desatendida. Agregáronse á esto los continuos pleitos con los arzobispos de Toledo y sus vicarios sobre el ejercicio de la jurisdiccion cuasi-episcopal que se habian atribuido los rectores imberbes del Colegio mayor; los frecuentes altercados de los vecinos con los estudiantes por los desmanes de éstos; la carestía de viveres que dió motivo á quejas frecuentes; la invasion de las cátedras por los regulares, cuya ambicion llegó hasta proponerse dominar en la universidad, originándose de aqui un largo litigio con el Comendador de la Merced; y últimamente las exacciones de los reyes mismos que, en vez de conceder auxilios, echaban mano de los juro que poseia la escuela, como sucedió en tiempo de Felipe IV.

A la muerte de este monarca, tratóse de reformar la universidad; y en 1665 fué nombrado visitador D. Martin de Medrano, del Real Consejo y Cámara y de la Suprema Inquisicion. No era este sugeto muy á propósito para remediar tan arraigados males. Dejó subsistentes todos los abusos del colegio mayor; y en cuanto á la enseñanza, se contentó con establecer ocho cátedras de artes para las sùmulas, lógica, física escolástica, y metafísica; una de filosofia moral, otra de matemáticas, cinco de teología, seis de derecho canónico, cuatro de medicina y otras dos de cirugía. Repartiéronse las de artes entre los jesuitas y los dominicos; y como si esto no fuera bastante para la ruina de los estudios, pretendiendo tambien otros regulares igual participacion en ellos, hiciéronseles posteriormente concesiones ridiculas que apenas hoy se conciben, llegando á ser la universidad de Alcalá un palenque donde se combatian las doctrinas de las diferentes órdenes religiosas, con escándalo de la escuela y completa destruccion de la buena enseñanza. La reforma de

Medrano dejó además casi indotadas las cátedras; á tal punto, que poco á poco fueron quedando vacantes, apoderándose entonces de ellas, por un lado los colegiales mayores que las servían por turno y *ad honorem*, hasta conseguir otro destino más lucrativo, y por otro los frailes que tenían la subsistencia asegurada. A tal punto llegó el abandono, que en 1764 el Consejo reprendió al claústro porque estaban sin servir tres cátedras de cánones.

El claústro, sin embargo, trabajaba por levantar la universidad, pero sus esfuerzos eran vanos. En 1760 hizo un arreglo que propuso al Consejo; mas conociendo éste la inutilidad de semejante medida, se decidió á proceder con mano fuerte, y principió á dictar una serie de órdenes que se imprimieron reunidas en un tomo; pero heterogéneas é inconexas, solo sirvieron para cortar abusos parciales, ó decidir cuestiones del momento, conociéndose al fin la necesidad de formar un nuevo plan de estudios. El doctor Amores, síndico de la universidad, dirigió al Consejo en la época de la expulsión de los jesuitas, una representación algo violenta contra la enseñanza de la filosofía, proponiendo se aprovechase la ocasión para crear una cátedra de filosofía moderna; y el Consejo, en 25 de Noviembre de 1768, mandó que se formase un curso preparatorio de tres años comunes á todas las carreras. Al darse cumplimiento á esta orden, estallaron en el claústro todos los odios que por espacio de medio siglo se habían acumulado contra el colegio mayor. Los jóvenes, contando con el apoyo del Consejo, y más aún con la razón, alzaron la voz contra los colegiales y los frailes que se obstinaban todavía en conservar el antiguo sistema. Representó en aquella contienda el principal papel D. Felipe Fernandez Vallejo, uno de los discípulos más aventajados de la universidad, el cual llegó á ser Arzobispo de Santiago y presidente del Consejo, y que á la sazón había ya viajado por toda Europa, relacionándose con sus principales sábios. Colocado este ilustrado jóven entre los dos

cuerpos rivales, elevó la cuestion sacándola del fango de las animosidades y de los mezquinos intereses, dió un informe que le honra, manifestando la satisfaccion que le causaba la creacion de la cátedra de filosofia moderna, proponiendo que se incluyese en los tres años del nuevo curso el estudio de la geometría, demostrando la absoluta necesidad de esta ciencia para todas las carreras, y extrañando que para la comision que habia de proponer la reforma se hubiese nombrado á cuatro teólogos, tres de ellos frailes, sin dar cabida á los doctores de las demas facultades. Entre los comisionados habia dos que se aferraban en sostener á todo trance la filosofia escolástica; y aunque los otros, más ilustrados, combatieron esta ridícula pretension, no lograron entenderse, concluyendo al cabo de cuatro meses con dar cada uno su voto por escrito. La discusion, sin embargo, produjo su efecto: el escolasticismo quedó derrotado; á despecho de sus parciales, el cláustro mandó formar un solo curso de filosofia; y no parando aqui, llevó la reforma hasta la facultad de teología que era la que con más tenacidad se oponia á toda idea de progreso.

Asi la universidad de Alcalá, aun antes del plan de 1771, habia empezado por sí sola á entrar en el buen camino; y cuando el Consejo, con el objeto de realizar aquel plan, la consultó como á las demas, el informe que dió fué de los mejores y el que sufrió ménos alteraciones por parte de los fiscales; si bien, despues de comunicada la Real cédula, habiendo recobrado nueva influencia el partido estacionario, trató de resistirla.

Pero otra reforma de mayor trascendencia todavía para la universidad de Alcalá, se preparaba entónces. No solamente el colegio mayor de San Ildefonso, sino todos los demas de su clase, eran hacia ya tiempo objeto de muy sentidas quejas; y el Gobierno emprendió con mano fuerte la obra difícil de desterrar los abusos que en ellos se habian introducido. Más adelante daré una idea de este interesante asun-

to, contentándome por ahora con decir que el resultado respecto de Alcalá fué el de separar enteramente la Universidad de su colegio, cesando la dependencia en qué aquella había estado desde su creacion. Nombróse rector al cancelario Rojas, encargándole que llevase á efecto esta importante reforma. Trasadóse la Universidad al edificio que fué de los jesuitas; y se le concedió la administracion de todos los bienes, con obligacion de entregar anualmente cierta cantidad para el colegio de San Ildefonso. Renovóse del todo el personal de esta casa; pero al cabo de algunos años dejó de existir, porque habiéndose vendido de Real orden las fincas suficientes á cubrir la pension que le estaba asignada, para imponer su valor en la caja de amortizacion, faltaron al fin, por no pagarse los réditos, los medios de subsistencia. Entónces trasladóse de nuevo la Universidad al edificio que aquella ocupaba; y quedando ya poseedora de todo, sin el molesto padrastro que entorpecía su marcha, volvió á gozar una nueva época de prosperidad durante la cual se formaron en ella muchos hombres de los que más han figurado en estos últimos tiempos.

Es de advertir que, si bien el fundador de estos estudios había excluido de ellos el derecho civil, como su importancia era grande, nunca faltó en Alcalá quien lo enseñase privadamente, y poco á poco fueron admitiéndose estos cursos para los grados de la facultad. Por el plan de 1771 se establecieron dos cátedras para la enseñanza de las Instituciones de Justiniano; y al principio de este siglo se mandaron crear por el ministro Caballero otras dos de derecho pátrio. Esto último dió ocasion á grandes disturbios en el cláustro. No había rentas para dotar las nuevas enseñanzas, y se pensó en suprimir algunas de las existentes. Los teólogos proponian quitar las de matemáticas, fisica experimental y árabe; los juristas, por el contrario, querian que cesasen la de fisica escolástica y las dos de teología tomística. La competencia no se decidió por entónces, si bien las explicaciones de

derecho patrio empezaron en 1805. Los planes posteriores acabaron por organizar completamente esta facultad en aquella escuela, pero en cambio cesó del todo la de medicina.

Concluida la guerra de la independencia, durante la cuál perdió esta Universidad gran parte de sus alhajas, procuró grangearse los favores de la Corte nombrando Gran Protector al infante D. Antonio, y confiriéndole los títulos de doctor en todas las facultades. No aparece que de esta protección resultasen grandes beneficios á la decaída escuela; y puede juzgarse del espíritu que animaba á aquel Mecenas por el siguiente párrafo con qué terminaba una comunicacion suya al rector, haciéndole varias prevenciones en 13 de Marzo de 1817. «Si por desgracia, dice, hubiese algunos fanáticos, que mirando al Evangelio como necedad, nos compadecen y rien de nosotros, los buenos, los sensatos, el cielo y la tierra y hasta los mismos ángeles, harán justicia. España, su legítimo Rey, su dinastía toda, y los fieles honrados españoles, no se avergüenzan del Evangelio, ni necesitan reformas. Yo, si las hubiere menester, ciertamente no las tomara de los consejos y planes de la filosofía dominante.» Este señor, sin embargo, estaba haciendo á la sazón un gran servicio á las ciencias, sosteniendo en el Real Palacio de Madrid la única cátedra de química general que existía entonces en España.

Agitóse por aquel tiempo la cuestion de trasladar la Universidad á Madrid, idea que iba cundiendo y ganando terreno conforme progresábamos en el camino de la civilizacion. Paróse el golpe proyectándose grandes aumentos y mejoras en la enseñanza, pero nada se hizo; y por fin, proclamado el sistema constitucional, se verificó la traslacion á resultas del plan de las Córtes que creaba la Universidad central en la capital de la Monarquía. Volvieron las cosas á su anterior estado en 1823; pero restablecido por última vez aquel sistema, se llevó á efecto definitivamente el proyecto de traslacion en 1836, y la Universidad de Madrid, continuacion

de la de Alcalá, con los grandes elementos que procura el centro del poder, con las agregaciones que se le han hecho, y con el extenso desarrollo que se dió á sus estudios en el plan de 1845, ha venido á ser la primera Universidad del Reino, hallándose al nivel de las principales de Europa.

### SEVILLA.

Estando en Búrgos el sábio rey D. Alonso X, dió á favor de Sevilla, en 18 de Diciembre de 1256, un privilegio en que la facultaba para abrir un estudio y escuelas de latin y arábigo. No contento con esto aquel monarca, solicitó del Papa el establecimiento de un estudio general de todas las facultades en la misma ciudad, segun consta de una bula de Alejandro IV dada á 29 de Junio de 1260, én la cuál concedia exencion de residencia por tres años á todo maestro y estudiante que gozase de alguna prebenda ó beneficio fuera de Sevilla. Citan estos documentos los historiadores Mondejar y Zúñiga; y añadé este último que pidió el Rey al Arzobispo y Cabildo de la Santa Iglesia unas mezquitas «para morada de los físicos que vinieron de allende, é para tenerlos de mas cerca, é que en ellas fagan la su enseñanza á los que les habemos mandado que nos las enseñen con su gran saber, ca para esto los habemos ende traído.»

Las desgracias que acibararon los últimos años de Alfonso no le permitieron cumplir sus deseos; y durante los turbulentos reinados de sus sucesores, paralizado el impulso que aquel monarca habia dado á las letras y ciencias, no se pensó ya en dotar á Sevilla de las escuelas proyectadas.

Parte de este olvido lo reparó el cabildo eclesiástico fundando el colegio de San Miguel «que son, dice Rodrigo Caro, los más antiguos estudios de Sevilla.» Educábanse en él los jóvenes que asistian al coro de la catedral, estudiando primero la lengua latina y letras humanas, despues filosofía ó artes liberales, y por último la ciencia de la religion. Más



tarde se asoció á estos estudios la enseñanza de la música y canto gregoriano.

Quedaron reducidos los estudios de Sevilla á tan estrechos límites hasta el próspero reinado de Isabel y Fernando, en qué el Ayuntamiento, el Arzobispo Fr. Diego Deza y el Arcediano Rodrigo Fernandez de Santaella, meditaron fundar casas de enseñanza con destino á la juventud andaluza que habia menester entónces viajar á largas distancias para seguir las carreras científicas. Desgraciadamente, en vez de reunirse para formar de consuno un solo establecimiento grande y completo, prefirieron crear cada cual una escuela distinta.

La ciudad ó ayuntamiento obtuvo de los Reyes Católicos Real cédula, expedida á 22 de Febrero de 1502, para la fundacion de la Universidad. Santaella, por su parte, consiguió bula del papa Julio II para erijir su escuela, cuyo edificio empezó á labrar en 1472; y por otro lado, el arzobispo ganó tambien otra bula, fecha 22 de Noviembre de 1516, para establecer un colegio eclesiástico donde se leyerá latinidad, artes y teología, confiriéndose los grados académicos.

Propio era de la corporacion municipal el haber llevado adelante su pensamiento, dando origen de esta suerte á un estudio general que no hubiera desmerecido de los que ya existian en España; pero desistió de la idea, y cedió su privilegio á Santaella, recibiendo en recompensa el título de patrono de la universidad, á la cual su fundador dió el nombre de Santa Maria de Jesus, y que vulgarmente se ha conocido con el de Colegio de Maese Rodrigo. El arzobispo, con su escuela, se propuso acudir exclusivamente al clero cuyas necesidades no satisfacía el antiguo de San Miguel; y para señalar mejor el carácter y la índole de su institucion, la encomendó perpétuamente, bajo la advocacion de Santo Tomas, á los religiosos dominicos, á cuya orden pertenecía. Por consiguiente, en lugar de una buena escuela, se crearon dos imperfectas, de lo cuál resultaron, como luego se verá, graves perjuicios á la enseñanza.

Con la cesion del privilegio municipal, quedó autorizado el Colegio y Universidad de Santa María de Jesus para enseñar artes, lógica, filosofía, teología, derecho canónico y civil, y medicina. Se le adjudicaron algunos beneficios eclesiásticos para el sostenimiento de maestros y colegiales; y se concedió á su fundador la facultad de dar las constituciones; siendo confirmada la primera bula por otra del mismo pontífice Julio II, dada en Roma á 16 de Junio de 1508. En este último documento se manda que los graduados por esta universidad disfruten las mismas preeminencias, exenciones y prerogativas que los graduados en los demas estudios generales del Reino, especial y señaladamente en el de Salamanca; y se adjudican, para aumentar las dotaciones, tres beneficios ademas de los cuatro que se le habian incorporado en la bula de creacion.

A pesar de tan laudable celo, y de haber consumido el Arceidiano todas sus rentas en labrar de planta la casa donde habia de establecerse la universidad, no tuvo el gusto de verla abierta, mucho ménos de dar á su obra la última mano. La muerte acabó tan gloriosa carrera en 20 de Enero de 1509, cuando apenas tenia corregidas las constituciones que dictó para el colegio: las de la universidad las encomendó á sus testamentarios el canónigo Pedro de Fuentes y el arceidiano Alonso de Campos.

Hasta el año de 1516 no principió á tener colegiales el de Santa María de Jesus y á subsistir legalmente. Habia diez y siete becas, diez de ellas para teólogos, seis para juristas y una indiferente. Solo se abrieron dos cátedras, una de teología y otra de cánones, hasta que más adelante se establecieron todas, y llegó la casa al punto de ser una escuela general de enseñanza. Pero tenianse que introducir antes reformas y alteraciones esenciales que sometian la universidad á la direccion y aun al dominio del colegio, como sucedió en otras partes, y acabamos de ver en la universidad de Alcalá.

Acudieron los colegiales á Roma y consiguieron del pontífice una bula, cometida al canónigo Martin Navarro, para reformar los estatutos; y no contentos con esto, ni con las novedades introducidas, obtuvieron otras letras de la Santidad de Paulo III, dadas en Agosto de 1545, en las cuales se disponia que los canónigos doctoral y magistral de la Santa Iglesia, ó cualquiera de ellos con el vicario general del arzobispado, requeridos por el rector, maestros y estudiantes, ó por la mayor parte, pudiesen, cuando el tiempo ó la necesidad lo exijiesen, anular, revocar, corregir, adicionar, declarar ó atemperar los estatutos formados en virtud de la bula de Julio II. Desde entónces fueron continuas las innovaciones, más grandes las facultades de los colegiales, y verdaderamente nulas las de los doctores y catedráticos extraños al colegio. Tanto creció el desórden, que habiendo entendido el Rey que el colegio estaba dividido en bandos, que las costumbres se habian estragado, y que la hacienda se dilapidaba, dió comision á D. Luis Paredes, alcalde de casa y corte, para que hiciese una visita al colegio y universidad, y propusiera lo conveniente. Cumplió el comisionado su encargo, y formó nuevos estatutos que, examinados por el Consejo de Castilla, se aprobaron en Real cédula expedida á 21 de Abril de 1621.

Muchos fueron los daños que se extirparon en esta reforma; porque el claústro principió á tener atribuciones propias, los cursos se dieron con más regularidad, y la jurisdiccion académica de la universidad fué indisputable y cierta. Pero aun quedaban graves males, cuyo remedio no se aplicó hasta mucho tiempo despues. Era rector de la universidad el que por las antiguas constituciones nombraban los colegiales para su casa; y esta circunstancia, unida á la preponderancia que ya los mismos habian adquirido, perpetuaba en ellos el mando y el desempeño de las cátedras. Además, por un olvido poco disimulable en una ciudad donde abundaban los literatos y poetas, no habia enseñanzas de

latín y humanidades, ni de lenguas sabias, ni de otros ramos sin los cuales decae pronto el gusto; y estos estudios, por el contrario, florecian en los colegios rivales de San Miguel y Santo Tomás. Por último, vinieron á aumentar esta rivalidad los PP. Jesuitas que en poco tiempo fundaron una casa magnífica con la advocacion de San Hermenegildo, y otro colegio titulado las *Becas coloradas*; y que favorecidos por los arzobispos, alcanzaron en breve la preponderancia que en todas partes adquirian. Con estos enemigos y con los malos elementos que en su seno abrigaba, la universidad de Santa María de Jesus estuvo léjos de grangearse el prestigio que sus iguales en España; y en vez de constituirse en centro de la enseñanza en la ciudad donde estaba, como le sucedia á las de Salamanca, Alcalá y otras, atrayendo á sí las comunidades religiosas y casas de educacion, no encontró en ellas más que desvio, creyéndose todas aún más grandes y poderosas. Nació de aquí la guerra de fueros y privilegios, las sectas de escuela, las quejas, recursos y pleitos, y la perpétua enemistad con qué unas á otras se desacreditaban y destruian.

El que más dió que hacer á la universidad fué el colegio de Santo Tomás, el cual conferia grados académicos, y no solo defendia ante los tribunales y en el Consejo de Castilla la validacion de los años estudiados en su escuela y de los títulos dados en ella, sino que apoyándose en ciertas cláusulas de la concesion pontificia otorgada á Rodrigo Santaella, negaba al estudio de Santa María de Jesus las prerogativas de universidad, y publicaba edictos convocando alumnos á sus propias aulas. El conflicto de estas cuestiones fué tan grande, que hay un acuerdo del claustro, hecho en 11 de Junio de 1656, disponiendo que se aplicase una parte de las propinas al pago del crédito contraido por el colegio-universidad en defensa de sus derechos, pues se hallaban empeñadas por esta causa las alhajas que le pertenecian.

Habíanse hecho esfuerzos, no obstante, para mejorar

el estado y enseñanza de la fundacion de Santaella. Su testamento Alonso de Campos acrecentó las rentas con su propio patrimonio; el doctor Sarmiento legó tambien una suma respetable para aumentar la dotacion de las cátedras; y el cardenal Belluga impetró del Papa una bula que aplicaba el pingüe beneficio eclesiástico de la villa de Yecla á la creacion de nuevas asignaturas. De esta suerte, llegó la universidad á tener tres cátedras de artes, tres de cánones, tres de leyes, cuatro de teología y tres de medicina, servidas todas con más celo por sus respectivos profesores desde que se hallaban mejor dotadas; y gozando el establecimiento de algun crédito durante el siglo XVII. Pero á mediados del siguiente, sus guerras con las demas escuelas, y el predominio de los colegiales que se habian apoderado de la enseñanza, sirviendo las cátedras como un título para adelantar en sus carreras, lo redujeron á una situacion lastimosa. De ella vinieron á sacarle acontecimientos que variaron del todo el aspecto de los estudios en la capital de Andalucía.

Expulsados de España los jesuitas, quedaron cerrados en Sevilla los colegios de San Hermenegildo, de las Becas coloradas, de Irlandeses y otros dependientes de la Compañía, resultando de aquí un gran vacio en la enseñanza. Era entonces Asistente D. Pablo Olavide, célebre por sus conocimientos, sus vastos proyectos y sus desgracias; y habiéndole pedido el Consejo un informe sobre el destino que convendria dar á los edificios de la Compañía, presentó el dictámen cuyo contenido he dado á conocer en otra parte; y en el plan de estudios que le acompañaba, propuso trasladar la universidad á la casa profesa ó principal que habian ocupado los jesuitas, y establecer en ella una enseñanza superior á cuanto hasta entonces se habia conocido en España. He aquí sus principales disposiciones: que la planta baja del nuevo edificio se destine á universidad, y la alta á seminario; que se separe el cuerpo académico del colegio de Maese Rodrigo, quedando éste dependiente de la universidad don-

de habrán de estudiar los colegiales y podrán obtener las cátedras en legítimo concurso; que el gobierno de la universidad resida en el rector que lo será un doctor de edad proyecta elegido á pluralidad de votos por el cláustro, juntamente con tres consiliarios nombrados del propio modo, con un fiscal y un secretario, cuyos oficios han de ser trienales, y perpétuo el último; que el cuerpo místico se componga de los funcionarios referidos, de catedráticos que enseñen, de doctores y demas graduados dispuestos á obtener las cátedras, y estudiantes ó discípulos que aprendan; que se establezcan los estudios para las familias acomodadas que puedan pagar la corta pension de la enseñanza de sus hijos, por ser muy conveniente quitar á los pobres la tentacion de seguir carrera literaria, abandonando los talleres y los campos; que no se permita á los regulares estudiar en las universidades y obtener en ellas las cátedras, lo cual relajaba la disciplina monástica sin provecho de las ciencias; que se establezcan cinco cursos ó facultades, á saber: la de física en que se comprenda la filosofía propiamente dicha, la de teología, la de jurisprudencia, la de medicina y la de matemáticas; que en cada facultad haya cuatro catedráticos, excepto en la de matemáticas, donde por entónces bastarian dos, atendida la dificultad de encontrar maestros idóneos; que un catedrático de filosofía, el rector y los consiliarios, examinarian muy rigurosamente á los jóvenes que aspirasen á seguir carrera, no solo en la gramática, sino tambien en la aritmética inferior; que ningun alumno principie el estudio de la teología, jurisprudencia y medicina, y aun de las matemáticas, sin haber ganado los cuatro cursos de filosofía, y sufrido un exámen prévio y riguroso de todos los ramos que comprenden; que no se confieran los títulos académicos sino á los que despues de estudiar los cuatro años de facultad, permanezcan todavía un año en la universidad sirviendo de pasantes; y que las cátedras se provean mediante pública oposicion, votando los graduados de la res-

pectiva facultad, y dando cuenta al Consejo para su aprobacion. A estas disposiciones añadia el plan otras muchas sobre la enseñanza y demas puntos académicos, así respecto de la universidad como del seminario, y que aquí seria ya prolijo referir.

Fué aprobado este plan por Real cédula de 22 de Agosto de 1769, esto es, con anterioridad á las reformas que principiaron á verificarse en las demas universidades desde 1771. Trasladóse la universidad de Sevilla á su nuevo local; y libre ya de la opresion del Colegio de Santa María de Jesus, empezó para ella una nueva era de gloria. Mas hubo la desgracia de que el promovedor del proyecto fué separado de su puesto, y faltando el alma que debiera dar impulso á la obra, no se llevó cumplidamente á cabo. Ni se concedieron las rentas necesarias, ni se establecieron todas las enseñanzas prevenidas, ni se observó el plan en la mayor parte de sus disposiciones, ni se hicieron los nuevos estatutos que debian desenvolverlo, continuando por el contrario vigentes los que anteriormente existian. Sin embargo, la semilla estaba echada, y aunque ahogada en su mayor parte, produjo sazoados frutos cayendo en el feraz terreno de Andalucía, como lo certifican los muchos varones notables en todas las facultades que han brillado en aquella ciudad desde entónces, algunos de los cuales han vivido hasta estos últimos años.

En tal estado continuó la Universidad de Sevilla hasta el plan de 1807, desde el cual ha seguido en general la suerte de las demas, salvo algunas vicisitudes particulares consiguientes á las que ha atravesado la Monarquía; y que, á pesar de los esfuerzos hechos por algunos de sus rectores, principalmente D. Nicolás Maestre, la trajeron por último á bastante decadencia.

## TOLEDO.

Fundóse esta Universidad en 1520 con Real aprobación por D. Francisco Alvarez de Toledo, maestrescuela y canónigo de aquella Santa Iglesia. Sus constituciones se publicaron en 1529, y fueron reformadas en 1695. Enseñóse en ella filosofía, teología, cánones y leyes. El plan de 1807 la suprimia. En 1824 se consintió su continuacion bajo ciertas condiciones que prueban el estado decadente de sus fondos. Quedó definitivamente extinguida en 1845, convirtiéndose en instituto de segunda enseñanza.

## SAHAGUN—IRACHE.

Existió en el monasterio de religiosos de San Benito de Irache, en Navarra, hasta principios de este siglo, una Universidad con cátedras de filosofía, teología y cánones, la cual en algun tiempo enseñó tambien las facultades de medicina y leyes. Su origen fué el siguiente.

En tiempo del rey de Castilla D. Alonso VI, se estableció una casa de estudios generales en el Real monasterio de San Benito de Sahagun, bajo los auspicios del soberano, á la que concurrieron, no solamente los monges, sino tambien los seglares de todos estados, llegando á hacerse célebre aquel instituto literario por el esmero de los que regentaban sus cátedras. De aquí es que para hacerlas más útiles, el abad, rector de la escuela, solicitó y obtuvo de la Santidad de Clemente VII una bula, expedida en 1534, para ocurrir al atraso que la literatura padecia en el reino de Leon, excitando con privilegios y premios á los oyentes, autorizando al monasterio para conferir grados, y concediéndole las mismas prerogativas que á Salamanca y Alcalá; con lo cual quedó erigido en verdadera universidad.

Habiendo prohibido Felipe II que ningun natural de sus



reinos pudiera salir á estudiar fuera de ellos , quedaba privada de medios de instruccion toda la juventud de Navarra y provincias vascongadas. A fin de remediar esta necesidad, excitó el mismo rey á la religion de San Benito para que trasladase la universidad y estudios del monasterio de Sahagun al de Irache. Vino en ello la religion , y una bula de Paulo V en 1605 , ratificando las preeminencias concedidas por Clemente VII , autorizó la traslacion. Posteriormente, Felipe IV , en 1664 , concedió á la escuela de Irache nuevos privilegios y facultades ; y por último , Cárlos III , en Real cédula de 6 de Setiembre de 1771 , mandó establecer en ella tres cátedras de artes con igual número de maestros , para formar un curso completo de filosofia , reorganizando ademas los estudios de teología , á fin de que los grados se pudiesen obtener con los necesarios conocimientos.

Si bien quedó suprimida la Universidad de Irache por el plan de 1807 , logró ser restablecida despues de la guerra de la independenciam ; pero decayó tanto de su primera institucion , que en 1820 la Diputacion provincial informó que no convenia continuase.

## GRANADA.

Hallándose el Emperador Cárlos V en Granada , año de 1526 , convocó una gran junta compuesta de los personajes más notables que en aquella ciudad residian , con el objeto de acordar los medios conducentes á la extirpacion de los vicios y males que habia dejado la todavía no distante dominacion musulmana. Entre los que se propusieron fué el principal la fundacion de un colegio para formar hombres sábios y virtuosos que enseñasen á los hijos de los moriscos los principios de la religion verdadera , creándose al propio tiempo otra casa en qué se recogiesen los niños que hubiesen de ser objeto de la solicitud y desvelo de los colegiales , léjos de sus padres y demas personas que pudiesen contri-

buir á extraviarlos y corromperlos: finalmente, se indicó la idea de una universidad ó estudio general de todas ciencias para que fuese un plantel de hombres sábios que desterrasen la ignorancia y los restos de la infidelidad.

El Emperador adoptó el pensamiento de la Junta, y en Real cédula expedida en Granada á 7 de Diciembre de 1526, encargó al Arzobispo la fundacion del Colegio Real y Casa de niños, señalando fondos para llevarla á efecto.

Al mismo tiempo se dirigió al Sumo Pontífice impetrando bula para la ereccion de la universidad; y Clemente VII la expidió en 1531, concediendo al nuevo establecimiento las prerogativas que eran de costumbre en semejantes casos.

El dia 11 de Noviembre de 1537, el arzobispo D. Gaspar de Avalos convocó al cabildo eclesiástico y le manifestó que en cumplimiento de los deseos manifestados por el Emperador, era indispensable acudir al soberano por conducto de la Real Cámara de Castilla. Hizose asi; y en su virtud, la Emperatriz Regente del Reino por ausencia de su esposo, expidió Real cédula al Arzobispo, facultándole para ordenar los estatutos y constituciones que habian de regir á la proyectada universidad, lo cual ejecutó, haciendo ademas eleccion de consiliarios y diputados, nombrando rector y cancelario, y disponiendo el orden de los estudios para las facultades de artes, teología, cánones, leyes y medicina.

Contó esta universidad desde sus primeros tiempos con escasos fondos para subvenir á sus necesidades, adquirir el material que reclamaba la enseñanza, y dar á los profesores la recompensa debida; falta que jamas llegó á remediarse de un modo satisfactorio. Este vacío se suplía en parte confiando el desempeño de las cátedras de teología á los canónigos de oficio de la Catedral: las de filosofia se sostuvieron con una dotacion que les señaló la reina D.<sup>a</sup> Juana; y mucho tiempo despues, el doctor y catedrático D. Juan Crespo Marmolejo dotó otras ocho cátedras, entre ellas una de ciru-

ja. Algo más desahogada quedó con esto la escuela; pero nunca tuvo los recursos que otras muchas en España.

Ha sostenido, sin embargo, su buen nombre, y producido en todos tiempos varones eminentes; siendo notable el plan de estudios que formó en 1776, y mereció la aprobación del Consejo de Castilla.

### LUCENA.

En un Boletín de Instrucción pública dado á luz por D. Juan Miguel de los Ríos, he hallado que Lucena tuvo una universidad fundada en 1533; pero no tengo acerca de ella ninguna otra noticia.

### OÑATE.

Esta universidad se erigió en 1542 por D. Rodrigo de Mercado y Zuazola, natural de aquella villa, obispo que fué de Avila y Virey de Navarra, obteniendo antes bula de la santidad de Paulo III, con autorización para enseñar todas las ciencias permitidas y conferir los correspondiente grados, aunque nunca llegó á tener más cátedras que las de filosofía y ambos derechos. Establecióse en ella también un colegio, uniéndose á las becas las cátedras y el cargo de rector que se renovaba anualmente, como asimismo los consilia-rios. Continuó esta escuela sin grandes vicisitudes hasta el año de 1842 en qué fue suprimida definitivamente, convirtiéndose en instituto de segunda enseñanza. Aun éste dejó de existir en 1850, y en su lugar se ha establecido una escuela elemental de agricultura.

### GANDIA.

San Francisco de Borja, Duque de Gandia, después de haber dotado á esta ciudad con varios establecimientos, en-

tre ellos un colegio de jesuitas, quiso tambien que tuviese universidad, á cuyo efecto ocurrió á la santidad de Paulo III que en bula de 4 de Noviembre de 1547 concedió el correspondiente privilegio, siendo aprobada despues esta escuela por el Emperador Cárlos V. Al principio tuvo este establecimiento ocho cátedras que enseñaban gramática, filosofía y teología. Despues se aumentaron hasta veinte y dos, siendo tres de gramática, tres de filosofía, cinco de teología, tres de cánones, y cuatro de medicina. La enseñanza se repartía entre jesuitas, canónigos y profesores seculares nombrados por oposicion. Hacia de cancelario el rector del colegio de jesuitas. Sobrevivió la universidad á la expulsion de estos últimos, hasta que quedó definitivamente suprimida por el plan de 1807, no habiendo seguido á pesar de esta disposicion, como les sucedió á otras universidades que tambien debian cesar con arreglo á ella.

#### OSUNA.

D. Juan Tellez Giron, cuarto conde de Ureña, erigió esta universidad en 1549 para artes, teología, leyes y medicina. Suprimida en 1807, sin que esta disposicion se llevase á efecto despues de la guerra, quedó definitivamente cerrada en 1820. En 1847 se estableció en su magnífico edificio el instituto local de segunda enseñanza.

#### OSMA.

Fundada esta universidad en 1551 por D. Pedro Alvarez de Acosta, con el nombre de Santa Catalina, se enseñó en ella artes, teología, cánones y leyes, y aunque no de las más afamadas, produjo algunos hombres célebres. El plan de 1807 la suprimía: continuó, sin embargo, despues de la guerra de la independenciam. En 1824 quedó reducida á colegio para filosofía y teología; y en 1833 se interrumpieron

sus enseñanzas por razon de la guerra civil, sin que ya se volviesen á abrir, quedando virtualmente suprimida por el plan de 1845. Sus efectos, biblioteca y algunas rentas que tenia se aplicaron entónces al instituto de Soria.

### ALMAGRO.

Esta universidad fué erigida por el Emperador Carlos V en 1553, y hallábase colocada en el convento de Santo Domingo, cuyos padres eran los que suministraban generalmente la enseñanza, la cual en los últimos tiempos quedó reducida á las artes, teología y cánones. Fué una de las suprimidas por el plan de 1807; pero realmente no dejó de existir basta 1824. Tuvo siempre escasa importancia y nombradía.

### OROPESA.

Por D. Francisco Alvarez de Toledo, Virey que fué del Perú, y natural de Oropesa, se fundó en aquella poblacion un colegio de jesuitas con una iglesia de gran mérito, creando al propio tiempo una universidad de que quedan pocas memorias, y donde probablemente solo se enseñarian humanidades, artes y teología. Ignoro en qué tiempo cesó, aunque es probable que fuese cuando se extinguió la compañía.

### BAEZA.

D. Rodrigo Lopez, natural de Baeza, y poseedor de varios beneficios, resignó sus rentas en manos del Sumo Pontífice Paulo III, y añadiendo de su bolsillo mil ducados de oro, fundó en aquella ciudad un colegio con la advocacion de la Santísima Trinidad, para la enseñanza de primeras letras, gramática latina y sagrada teología. El mismo pontífice, por su bula de 5 de Marzo de 1538, confirmó esta fundacion,

instituyéndose por patronos al Venerable Juan de Avila y á un hermano del fundador, con facultad de nombrar á sus sucesores.

Siéndolo Rodrigo de Molina, arcediano de Campos, Bernardino de Castabal, y Pedro Fernandez de Córdoba, parientes del fundador, aumentáron las rentas del colegio con 400 ducados de su propio peculio, construyeron un magnífico edificio para las escuelas, con una iglesia, y establecieron dos cátedras para griego y retórica, otras dos de artes y filosofía, y dos de teología escolástica. Todo fué aprobado por los pontífices Pio IV y Pio V, quienes con este motivo otorgaron á dicho colegio el título, fuero y prerogativas de universidad, llegándose despues á dar en ella todas las enseñanzas que comprende la carrera eclesiástica completa. Las aprobaciones de Pio V constan de una bula firmada en Roma á 16 de febrero de 1565.

Por el plan de 1807 quedó suprimida esta escuela: en 1825 se estableció en su lugar un colegio de humanidades que decayó completamente durante la última guerra civil, hasta que despues de la reforma general de 1845 fué convertido en instituto local de segunda enseñanza; mas reuniendo pocos alumnos, y hallándose falto de medios, se suprimió en 1850. Sus escasas rentas se han repartido luego entre la escuela de primeras letras de Baeza, el instituto de Jaen y el seminario conciliar.

## ORIHUELA.

Fundó esta universidad D. Fernando de Loaces, arzobispo que fué de Valencia y Patriarca de Antioquía, en virtud de bula expedida por el papa Pio V en 29 de Julio de 1568. La reconoció Felipe IV por Real cédula de 30 de Noviembre de 1646, y en 1655 fueron aprobados los estatutos que para su buen gobierno se formaron por concordia entre el ayuntamiento, cabildo eclesiástico y el colegio de PP. Predicados.

res de la misma poblacion á que estaba unida la universidad, y en la cual se enseñaban primeras letras, gramática y filosofía. En 1790 se reformaron sus estatutos para acomodar el plan de estudios al que se seguia en la universidad de Salamanca, si bien se suprimieron entónces las enseñanzas de medicina. Las cátedras se sostenian entre el colegio, el cabildo y el ayuntamiento, pagando aquél las de gramática y filosofía, el segundo las de teología, y la corporacion municipal las de leyes y cánones.

El plan de 1807 suprimió esta universidad; pero se restableció despues de la guerra: el de 1824 la redujo á colegio de filosofía y teología; en 1835 hubo de cesar del todo con la extincion de la comunidad de PP. Predicadores. Posteriormente se estableció en el local que ocupó un instituto local de segunda enseñanza; mas no teniendo rentas bastantes para sostenerse, quedó tambien suprimido en 1850.

## TARRAGONA.

Esta universidad fué fundacion del cardenal D. Melchor Cervantes de Gaeta, arzobispo de Tarragona, que en 5 de Junio de 1572 la constituyó y dotó con varias rentas que importaban mil libras catalanas anuales. El papa Gregorio XIII le concedió en 1574 la facultad de conferir grados; y enseñóse en ella gramática, filosofía y teología. Quedó extinguida en 1714 con las demas de Cataluña.

## VICH.

No se sabe en qué época se fundó este estudio general; pero es cierto que hasta el año de 1599 no se le autorizó para conferir grados, y aun entónces fué limitado el privilegio á solo filosofía y artes, concediéndoselo el rey Felipe III. en las córtes que celebró en aquel año. Hasta principios del siglo XVIII, no le fué otorgada la facultad de poder confe-

rir los grados en teología y demas carreras, debiéndola al rey Felipe V en las córtes que celebró en Barcelona á 14 de Marzo de 1702. Dedúcese de aqui que hasta los últimos tiempos de su existencia no logró elevarse el estudio de Vich á la categoría de verdadera universidad. Debió cesar en 1714; pero prolongó su vida hasta 1717, época en que quedó definitivamente instalada la de Cervera.

### OVIEDO.

Fué fundador de esta universidad D. Fernando Valdés y Salas, arzobispo de Sevilla é inquisidor general, á últimos del siglo décimo sexto, destinándola á la enseñanza de teología, sagrada escritura, leyes, cánones, filosofía, matemáticas, medicina y música. Mandó construir para ella un edificio sólido y capaz, pero poco elegante, y le señaló ademas algunas rentas aunque escasas. No tuvo, sin embargo, aquel prelado el gusto de ver concluida su obra ni establecida la escuela: sus ocupaciones, la dificultad de reunir los fondos suficientes, la lentitud con que se construyó el edificio, y un pleito con los jesuitas que pretendian se estableciera la universidad en su colegio, retardaron la realizacion del pensamiento que aun no tuvo lugar sino bastante tiempo despues de la muerte del arzobispo, por la poca eficacia de sus testamentarios, á pesar de las repetidas amonestaciones de Felipe II. Al fin, el hijo y sucesor de este monarca, Felipe III, prévia bula del papa Gregorio XIII, allanó todos los obstáculos por disposicion tomada en Gumiel á 28 de Mayo de 1604, abriéndose poco despues los estudios, pero no con la extension que el fundador queria. Fuéronse, no obstante, aumentando sucesivamente, costeando algunos el ayuntamiento, y sosteniéndose los demas con el auxilio de arbitrios que concedia el Principado, aunque jamas reunió el establecimiento grandes recursos.

Conforme á los primitivos estatutos, nombraba el cláus-



tro un rector anual, graduado en universidad, pero que no habia de pertenecer á la corporacion, siendo su cargo gratuito, aunque percibiendo propinas dobles. En lugar de cancelario habia dos comisarios para que ayudasen al rector en todo lo concerniente á la enseñanza, y en su omnimoda jurisdiccion civil, criminal y espiritual, existiendo ademas un secretario, un fiscal y cuantos dependientes eran de costumbre en todas las universidades.

Para la enseñanza habia tres cátedras de artes, y una de matemáticas; en teología las de prima, vísperas, Biblia y teología moral; en cánones las de prima, vísperas, decreto, sexto y clementinas; en leyes las de prima, víspera, código é instituta. Los sueldos variaban desde 15,000 á 56,000 maravedises.

La provision de estas cátedras se hacia por rigurosa oposicion, á presencia del cláustro de la facultad respectiva, y votaban los escolares que tenian ciertas circunstancias, aprobando la propuesta el Consejo de Castilla. No eran perpétuas; sino que se renovaban cada cuatro años con exclusion de los que acababan de desempeñarlas.

Se conferian los grados por un tribunal compuesto de cuatro graduados; y para el de doctor que como en todas partes era de mera pompa, le estaba prohibido al laureado hacer libreas á los que le acompañaban, dar funciones de toros y colaciones públicas.

Estos estatutos duraron hasta el año de 1774 en qué el Consejo dió otros nuevos, basados sobre los principios que la guiaron en las reformas llevados á efecto por aquella época en todas las universidades; y desde entónces ha corrido esta escuela la suerte de las demas de su clase en el Reino.

#### PAMPLONA—ESTELLA.

El convento de dominicos de Pamplona tuvo una especie de universidad con tres cátedras de filosofía y otras tantas

de teología, y un suplente ó maestro de estudiantes. Este establecimiento fué aprobado por una bula de Urbano VIII en el año de 1623, y por Real orden de Felipe IV en el de 1630. Estuvo incorporado á la universidad de Zaragoza hasta que en 1745 lo fué á la de Alcalá, habiendo añadido á sus enseñanzas una cátedra de lugares teológicos. Posteriormente, desde el año de 1770 en que por Real pragmática de 24 de Enero se restringió la facultad de dar grados á ciertas universidades, la de este convento siguió manteniendo tres cátedras de filosofía y dos de teología.

En 5 de Febrero de 1563, reunidas las córtes de Navarra en Tudela, acordaron fundar una universidad en Estella; y para que les informase acerca del modo de realizar este pensamiento, nombraron una comision que evacuó su encargo, proponiendo, entre otras cosas, que se destinase al establecimiento una renta anual de 60,000 ducados, repartidos del modo que indicó; pero los diputados de las ciudades y buenas villas manifestaron resistirse á contribuir con cosa alguna para la proyectada escuela: en su consecuencia, las mismas córtes, en 1589 acordaron que la fundacion se hiciera en Pamplona.

En 1619 se mandó llevar á efecto esta universidad por Real cédula de Felipe III que confirmó el papa Gregorio X en su bula de 16 de Octubre de 1621; pero este proyecto en que se insistió siempre hasta el año de 1829, nunca llegó á verificarse por falta de fondos.

### MALLORCA.

Segun tradicion conservada por los cronistas, despues de haber fundado el famoso mallorquin Raimundo Llull ó Lulio, un colegio de gramática y otras enseñanzas en la cumbre del monte de Randa que se eleva en la region meridional de aquella isla, y el célebre seminario de *Miramar* en uno de los distritos del norte, destinándolo especialmente

á la enseñanza de las lenguas orientales, estableció hácia el año de 1280 en la ciudad de Palma que á la sazón llevaba tambien el nombre de Mallorca, varias escuelas de su doctrina que fueron colocadas en un edificio adyacente á la Iglesia de Nuestra Señora de Monte Sion donde antes tuvieron una de sus sinagogas los judios. Estas enseñanzas, aumentadas con las cátedras que para difundir la misma doctrina fundaron despues Doña Beatriz de Pinos y Doña Inés Pux de Quint, por los años de 1478 y 1481, vinieron á formar el *Estudio general y Luliano* que los reyes de Aragon favorecieron con amplios privilegios, trasladándose en 1561 á otra casa que se adquirió con el legado de la segunda de aquellas dos señoras, por haber cedido los jurados de la isla la de Montesion á los jesuitas.

A pesar del crédito que el estudio general llegó á ganarse, no tenia la facultad de conferir los grados académicos. Fernando el Católico, en virtud de privilegio otorgado en Córdoba á 31 de Agosto de 1483, autorizó á los jurados para erigir una Universidad donde se estudiasen todas las artes y ciencias, con los mismos derechos, honores y prerrogativas que la de Lérida. Esta concesion fué confirmada por el mismo rey en 21 de Febrero de 1503, por Carlos I en 11 de Marzo de 1526, y por Felipe II en 24 de Octubre de 1597; pero dificultades que seria largo enumerar, retardaron su cumplimiento hasta 28 de Abril de 1626 en que al fin tuvo efecto el establecimiento de la Universidad literaria de Mallorca, ocupando el edificio donde ya estaban los antiguos estudios.

Erigida de esta suerte por la autoridad real, pero faltándole todavía la aprobacion pontificia, preferian, hasta los naturales, graduarse en otros establecimientos, por cuya razon los jurados solicitaron por la intervencion de Doña Mariana de Austria, Gobernadora del Reino, aquel requisito, y lo obtuvieron de la Santidad de Clemente X en bula despachada á 17 de Abril de 1673, cuya ejecucion cometió

el papa al Obispo de Mallorca con poder para hacer los estatutos. Nuevos entorpecimientos dieron lugar á que dicha bula no se ejecutase hasta el año de 1691, por el nuevo prelado D. Pedro de Alagon á quien cupo la honra de formar las constituciones de la Universidad, aprobándolas el rey Carlos II en Madrid á 16 de Octubre de 1697, con la confirmacion de todos los privilegios otorgados por sus antecesores.

Constaba esta Universidad de las facultades de teología, derechos canónico y civil, medicina y artes. Era cancelario nato el obispo de la diócesis, y la gobernaba un rector con el título y atribuciones tambien de Vice ó Procancelarario, nombrado por los jurados de la ciudad y reino de entre las dignidades ó prebendados de la catedral que reunian la calidad de doctores, y la circunstancia de pertenecer á alguno de los colegios ó claústros del establecimiento. Estos eran cuatro, uno para cada facultad, componiéndose de los catedráticos respectivos y de cierto número de graduados, además del cancelario y del rector. Para el gobierno de la misma habia un Concilio particular compuesto de diez y nueve individuos, á saber: un catedrático de teología lulista, cuatro miembros de cada colegio y dos estudiantes. El rector era auxiliado además por los consiliarios que nombraba de entre los catedráticos que formaban dicha corporacion, uno por cada facultad. Por último, habia un Prefecto de estudios nombrado por el rector, un clavario y un síndico elegidos en los claústros, y un secretario con un bedel cuyo nombramiento correspondia á los jurados.

Las cátedras existentes al tiempo de aprobarse los estatutos eran: once de teología correspondientes á las diversas opiniones de lulistas, tomistas, escotistas y suaristas; cinco de cánones y leyes; cinco de medicina y cuatro de artes. Dividíanse en mayores y menores; las primeras eran perpétuas, y las demas vacaban de cuatro en cuatro años; pero las de artes de tres en tres, y se proveian mediante oposi-

cion pública, interviniendo los jurados en la designacion de los jueces.

La mayor parte de estas cátedras eran de patronato del ayuntamiento, ó de los jurados de la ciudad y reino: el de las demas correspondia á algunos particulares y á varias corporaciones casi todas religiosas. Muchos catedráticos no percibian ni tenian señalada dotacion alguna; la que disfrutaban los demas era mezquina, pues la más aventajada no pasaba de 1,328 reales, y alguna solo alcanzaba á 140.

Las rentas eran escasas, reduciéndose á las dotaciones señaladas á algunos catedráticos y empleados por el grande y general consejo de Mallorca sobre los caudales comunes de la isla, y á lo que redituaban las matriculas y grados, de cuyos derechos solo tocaba una parte al fondo universitario. Aun estos limitados arbitrios no solian hacerse efectivos, hallándose la escuela en el más lastimoso estado, cuando, extinguidos los jesuitas, Cárlos III le aplicó por Real cédula de 22 de Agosto de 1769 el edificio de Montesion, dejando á favor de los catedráticos, para aumento de su dotacion, el cumplimiento de misas, aniversarios y otras memorias pias, con los fondos de toda congregacion fundada en la iglesia del colegio, sin perjuicio de poder beneficiar el edificio del estudio general, cuya propiedad conservaba. En virtud de esta Real cédula volvieron las enseñanzas á su antiguo albergue despues de doscientos años de separacion, mejorando considerablemente su suerte. Así continuó la Universidad hasta 6 de Junio de 1816 en qué hubo de desocupar de nuevo el colegio y quedar privada de sus rentas por haberse restablecido la Compañía. Sobrevino el cambio político de 1820, y volvió á posesionarse de Montesion, para quedar otra vez despojada en 1824.

En virtud del plan de estudios publicado en este año, continuó la Universidad de Mallorca enseñando filosofía, teología, leyes y cánones, siguiendo así hasta que por Real decreto de 28 de Diciembre de 1829 hubo de quedar

convertida en Seminario conciliar incorporado á la Universidad de Cervera; y aunque trató de eludir esta disposicion, cesó del todo en 1830.

En 1840, á consecuencia del pronunciamiento político, la Junta de gobierno de Mallorca pretendió restablecer la Universidad; pero esta disposicion quedó despues anulada; y hoy existe un instituto de segunda enseñanza.

### TORTOSA.

La ciudad de Tortosa tuvo tambien su Universidad. No logró privilegio real hasta el año de 1645 en que le fué concedido por el rey Felipe IV, habiendo obtenido antes el pontificio, segun de aquel se desprende. Ninguna noticia más queda de esta escuela que cesó con todas las antiguas de Cataluña.

### CERVERA.

Habiendo sido ocupada la plaza de Barcelona por las armas victoriosas del rey D. Felipe V, el gobernador y capitán general publicó un bando en que decia no ser conveniente al estado de las cosas en aquel tiempo que la Universidad abriera sus estudios, mandando en consecuencia, mientras S. M. disponia lo conveniente, se trasladasen á Cervera las enseñanzas de teología, cánones, leyes y filosofía, quedando solo en Barcelona la medicina y cirujía con los estudios de gramática y retórica puestos á cargo de los jesuitas.

No solamente aprobó el rey esta medida, sino que concibió el proyecto de reunir en una sola universidad todas las que existian en Cataluña, creyéndola bastante para la provincia, y considerando ademas que de esta suerte mejorarian los estudios en el Principado, puesto que podria dotar el nuevo establecimiento con todos los medios que exijia el mayor lustre de las ciencias, en vez de que las antiguas escuelas, por la decadencia á que habian llegado, y el poco

crédito de que gozaban, eran más bien perjudiciales que útiles. Sucedia esto en 1714.

La primera cuestion que ocurrió fué la del punto en qué se habia de colocar la proyectada universidad; y despues de varias consultas é informes, se decidió el monarca por la misma ciudad de Cervera, ya por su situacion central, ya más bien, segun se asegura, en recompensa de la fidelidad que le habia guardado durante la guerra de sucesion. Elegido el pueblo, mandó á un ingeniero trazar la planta del edificio que debia ser magnífico, y encargó á D. Luis Curiel le presentase un informe sobre la organizacion, gobierno, plan de estudios y demas concerniente á la escuela para que no desmereciese de las ya existentes en el reino. Consecuencia de todo fué el Real decreto dado en Segovia á 11 de Mayo de 1717, por el cual quedó la Universidad definitivamente erigida, extinguiéndose las seis que anteriormente existian en Cataluña. Estableciéronse al pronto los estudios en el convento de PP. Mínimos, mientras se construia el expresado edificio que tardó todavía algunos años en concluirse, resultando ser uno de los más suntuosos de su especie.

Constituyeron gran parte de las rentas de la Universidad de Cervera las que poseian las universidades suprimidas, impetrándose bula para la traslacion de las que eran eclesiásticas y agregacion de algunas otras que le aplicó su fundador. Las cátedras se dotaron algo mejor de lo que en otras partes sucedia, atendiendo á que lo reducido y pobre de la poblacion no consentia á los profesores más medios de subsistencia que el que les proporcionaban sus sueldos.

En cuanto á la organizacion de su gobierno y enseñanza, modelóse sobre las de Salamanca, Alcalá y Huesca, cuyos estatutos se consultaron, introduciéndose, sin embargo, en los de Cervera algunas modificaciones útiles en consonancia con los adelantamientos de las ciencias; y si bien no fué esta escuela lo que debió esperarse de un establecimiento creado de nueva planta, y en un siglo ya más ilustrado, sa-

lió algun tanto del carril en que se hallaban atascadas las demas universidades españolas; y durante todo el siglo décimo-octavo tuvo cierta nombradía.

Aunque los estudios de medicina habian quedado en Barcelona, donde años atras se creó su célebre colegio de cirugía, aquella facultad se estableció tambien al fin en Cervera, ya ha existido hasta su supresion. Verificóse ésta en 1837; pero no se realizó completamente hasta el año de 1841, siendo de sentir que no se haya utilizado todavía para otros usos el magnífico edificio que ha ocupado.

#### SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA. (CANARIAS).

En virtud de una bula expedida en Roma por el papa Clemente XI en el año de 1701, confirmada por otra de 1744, y por Real orden de Felipe V, fecha 18 de Junio de este último año, se estableció en San Cristóbal de la Laguna, entónces capital de la Isla de Tenerife, una Universidad que se colocó en el convento del Espíritu Santo de PP. Agustinos; pero ofendidos los Dominicos de esta preferencia, atacaron con tal empeño la nueva escuela, que sucumbió á poco tiempo de su instalacion, mandándose cerrar por Real orden de 4 de Diciembre de 1747. No obstante tan desgraciado resultado, solicitaron aquellos habitantes, años despues, el restablecimiento de su efímera Universidad, y consiguieron que así se mandase por Real decreto de Carlos IV fecho en 11 de Marzo de 1792, asignándole al propio tiempo algunas rentas. Nada se llevó, sin embargo, entónces á efecto, por la oposicion de otras personas no ménos influyentes; y solo en el año de 1817, reinando Fernando VII, y á instancia del P. Bencomo, confesor del rey, se logró constituir la Universidad, abriéndose sus estudios en 12 de Enero de aquel año. Volvióse á suprimir en 19 de Noviembre de 1830; pero restablecióse de nuevo por Real decreto de 27 de Enero de 1834. En fin, el plan de 1845 la convirtió en Instituto de segunda enseñanza.



## CAPITULO IV.

### CONSIDERACIONES SOBRE LA ORGANIZACION, GOBIERNO Y ENSEÑANZA DE LAS ANTIGUAS UNIVERSIDADES.

**A**L trazar en los capítulos anteriores la breve reseña que acabo de hacer de cada universidad, he indicado ya respecto de las más importantes lo que he conceptuado conveniente para dar una idea de su organizacion y enseñanza. Pero no basta lo dicho para conocer nuestro antiguo sistema universitario; y aunque el entrar en muchos pormenores me llevaria demasiado léjos, bueno será presentar los principales rasgos de ese sistema, manifestando tambien cómo se ha ido modificando, para pasar de la variedad que antes ofrecia, á la unidad que ahora tiene. Con esto, y con lo dicho en la seccion primera, quedará demostrado que esa unidad no ha sido, como algunos piensan, una idea moderna, una improvisacion, un vano empeño de las recientes reformas; sino que viene preparada desde léjos, y que todo, de muchos años á esta parte, tendia á realizarla, como ha sucedido en el órden social, y como en el órden material todo gravita hácia un mismo centro y obedece á una sola ley en el universo.

La primera consideracion que se desprende al examinar las fechas en que tantas universidades fueron erigidas, es

que la mayor parte nacieron desde los últimos años del siglo quince hasta fines del siguiente, esto es, durante aquel glorioso período de nuestra historia que principia en los Reyes Católicos y acaba con el segundo vástago de la dinastía austriaca, para dar lugar á otro en que nuestra prosperidad va rápidamente decayendo hasta parar en el abismo donde nos encontrábamos al morir el segundo Carlos tan diferente del primero. ¡Tan cierto es que todo marcha á la par en las naciones; y que el progreso ó la decadencia no se anuncia en una parte de la sociedad, sin que las demas corran parejas, como sujetas todas á las mismas causas y efectos!

La universidad de Salamanca que brilló sobre todas, las precedió tambien, y por más de medio siglo fué la única en la península española. Siguió la de Lérida, y otro medio siglo tardaron en establecerse las de Huesca y Valladolid, casi coetáneas; pasando despues otros cien años sin que ni Castilla ni Aragon aspirasen á tener mayor número de estos grandes liceos, contentándose con los estudios generales y escuelas eclesiásticas que en varios puntos existian. Hasta empezado el siglo décimo sexto, la elaboracion de una universidad costaba grandes trabajos y daba lugar á dilatadas negociaciones diplomáticas con la corte de Roma; no pareciendo sino que ésta, avara del protectorado intelectual que se arrogaba sobre las naciones, concedia con repugnancia un privilegio que la exponia á debilitar su poderío; bien asi como las sangrias que se le hacen á un rio disminuyen el caudal de sus aguas y le agotan acaso, por más que lleve la fecundidad á tierras áridas y lejanas. Pero llegada aquella época, rompióse la valla, y pesando nuestro poder sobre Roma, las concesiones fueron ya tan numerosas como antes escasas, haciéndose no solo á los reyes, sino tambien á prelados y meros particulares. Al propio tiempo que llevábamos nuestras armas hasta los más remotos confines del mundo, queríamos tambien que la instruccion alcanzase á cuantos pueblos estaban sujetos á ellas; y el entusiasmo por la cien-

cia y su propagacion fué tan grande entre nosotros como el ardor de las conquistas. ¡Feliz España si una institucion funesta, que al propio tiempo crecia en poder, alzando la frente cada vez más amenazadora, no hubiese venido á pervertir ese movimiento intelectual en su origen, y á secar las fuentes de la sabiduría que tan abundantes corrieran entonces! Las ciencias no brillaron un momento entre nosotros, sino para alumbrar con sus resplandores sus tristes funerales.

Y no sin razon escatimaba Roma las autorizaciones para la creacion de nuevas universidades; porque con el mayor número tenia que disminuir su preponderancia en ellas. Estas escuelas en un principio parecian ser más bien suyas que de los soberanos en cuyos dominios estaban. Era el Sumo Pontífice quien las organizaba, dirigia y sustentaba. Una autoridad dependiente de la Santa Sede se hallaba al frente de ellas; el Papa y sus legados formaban los planes y estatutos, aumentaban y disminuian las cátedras, permitian ó vedaban las enseñanzas; las rentas de la Iglesia eran casi las únicas que servian para el sosten de los estudios y la dotacion de los maestros. Donde faltaba la mano del sucesor de San Pedro, allí le faltaba tambien su apoyo á la ciencia, y la instruccion se asemejaba á un árbol que carece de sávia: su muerte era infalible. Mas robustecido el poder real, al paso que enflaquecia el de los papas, ni éstos se entrometieron ya con tanta frecuencia en el gobierno de las universidades, ni aquéllos hicieron más que impetrar ó confirmar las bulas de ereccion, creyendo que era atribucion suya exclusiva velar sobre la enseñanza, modificarla y arreglarla segun fuere más conveniente á su mejora y progresos; y si bien conservaron siempre un escrupuloso respeto hácia los privilegios, exenciones y prerogativas concedidas desde un principio á las universidades; si bien las dejaban en su antigua independenciam en cuanto á la administracion económica, prácticas y gobierno interior; nó asi en lo concerniente á estudios y otros puntos de conveniencia pública, respecto

á los cuales, como asunto de regalía, se atribuyeron luego una alta inspeccion, nombrando visitadores, ya temporales, ya perpétuos, reformando estatutos, creando cátedras, y tomando otras muchas providencias, sin contar para nada con los papas; y á tal punto llegó por último esta facultad, que Felipe V suprimió seis universidades y las refundió en una sola, sin acudir á la Silla Apostólica más que en lo relativo á las rentas eclesiásticas con qué se mantenian. Y no nació este espíritu invasor de mera voluntad en los monarcas: los pueblos mismos los impulsaban á ello, y las Córtes les pedian que tomasen estas escuelas bajo su proteccion, como en tiempo de Carlos V lo hicieron respecto de la de Alcalá. De esta suerte, no solo las fundadas por los reyes, sino las que debian su origen á particulares, quedaron sujetas á la jurisdiccion real que las puso todas bajo la vigilancia y proteccion del Consejo de Castilla.

Este alto cuerpo que en todos los ramos tendia á ensanchar sus facultades, adoptó respecto de los estudios un sistema de centralizacion tal como se entendia en aquellos tiempos. Sin pretender sujetar las escuelas á una organizacion uniforme, cosa que todavía no se intentaba en nada, ni era dado conseguir, puesto que semejante uniformidad no existia en la organizacion política, se arrogó sin embargo una intervencion omnímoda en los negocios académicos, mandando en ellos como autoridad soberana; y no contribuyó esto poco á la decadencia de la autoridad pontificia en las universidades, por el teson con qué siempre sostuvo el Consejo las regalías de la Corona, cuyo ensanche redundaba en su propia autoridad y prepotencia. Naturalmente, á las providencias y reformas parciales se agregaban de vez en cuando disposiciones generales, como la de avocar á sí la provision de todas las cátedras; y de esta suerte, sin intento premeditado, y solo por la fuerza de las cosas y de los tiempos, se iba avanzando insensiblemente en el terreno de la unidad y centralizacion. Ya se vieron síntomas muy marcados de esta

tendencia en la institucion de los Directores, y más aún en los planes de 1771 y años siguientes. Por más que estos planes no tuviesen un caracter general, dirigiéndose cada uno á su respectiva universidad, predominaba en todos un mismo espíritu; y sin decirlo, se iban sujetando los cuerpos académicos á un sistema uniforme que solo necesitaba desarrollarse un poco para llegar á sus últimas consecuencias. El plan de 1807 apareció por fin con el carácter de general, aunque dejando todavía cierta latitud en el gobierno interior; y sin escrúpulo alguno, ni acordarse siquiera de la corte romana, suprimió la mitad de las universidades existentes. El de 1824 fué más allá todavía, sujetando á una regla fija el régimen interior de los establecimientos, aunque conservando la independencia económica; y ésta finalmente quedó del todo anulada en las últimas reformas.

Y no se crea que en medio del aislamiento primitivo de nuestras universidades, y de la gran variedad que al pronto se advertia en su organizacion y enseñanza, dejaban de existir muchos puntos de contacto que á todas les daba cierto carácter comun, como hermanas que eran y procedentes de un mismo origen, nó. Para esto fuera preciso que cada establecimiento hubiese nacido espontáneamente, y sin conocimiento el uno del otro. Léjos de esto, descubrian todos un tipo general, variado solo por las circunstancias accidentales de lugar, tiempo y recursos. Por autoridad de la corte romana se establecian, por ella se organizaban; y en su consecuencia, eran siempre muy parecidos los estatutos, tomados regularmente de lo que existia en la universidad de Paris, cuyas prácticas, como la más antigua y célebre, se fueron extendiendo por Italia, Inglaterra, Alemania y España. Para redactar los de Huesca, hemos visto que se mandaron comisionados á Italia y Francia; y las infinitas universidades que en el siglo décimo sexto se crearon en la Península, tuvieron presentes para los suyos los de Salamanca considerados como los más perfectos, No es,

pues, de extrañar que resaltase en ellas cierta fisonomía general que revelaba una misma familia ó comun parentesco.

Y bueno será contestar aqui á una inculpacion muy frecuente en los que intentan desacreditar las reformas de toda especie que en España se hacen. Acúsaselas de estar tomadas en gran parte de otros países, particularmente Francia, como si fuera achaque peculiar de nuestros tiempos, y no hubiese tambien existido en lo antiguo. Tan al contrario fué, al ménos respecto de instruccion pública, que jamas se ha imitado tanto como entónces á los extranjeros, no siendo nuestras instituciones universitarias más que un fiel trasunto de las francesas é italianas, hasta en sus más pequeños pormenores. El gran Jimenez de Cisneros lo hizo asi en sus estatutos para la universidad de Alcalá, organizando los estudios y grados *more parisiensi*, como él mismo dice; y á tal punto llevó la imitacion, que prohibió en su escuela la enseñanza del derecho civil, sin duda porque lo estaba en la capital de Francia. Nada hubo de creacion nacional en nuestras universidades; y hasta los libros que en ellas se leian eran la mayor parte obras extrañas, como puede verse en los planes primitivos y posteriores, desterrándose las obras de San Isidoro que hasta entónces habian servido de texto. Si en los últimos tiempos no existia ya la misma conformidad, debíase á que los extranjeros habian adelantado, mientras nosotros nos quedamos estacionarios; y perdida la memoria de su origen, llegamos á tener por nacional lo que no habia sido más que una copia. ¿Qué extraño será, pues, que cuando hemos querido ganar el tiempo perdido y alcanzar á los que nos llevaban larga delantera, hayamos vuelto á ser sus imitadores? Y nótese que en instruccion pública la imitacion ha sido ahora, por más que se diga, mucho menor y ménos servil que antiguamente; pues si bien, como era justo, hemos debido aclimatar en España ciencias postergadas aqui y muy cultivadas en otros países, la organizacion universitaria que se ha procurado

establecer es tan distinta de la francesa, que en nada absolutamente se parece, diferenciándose por el contrario en puntos muy esenciales.

Era el gobierno de las universidades en extremo democrático; formando aquellos establecimientos unas especies de repúblicas (1) donde hasta los escolares tenían su representación, interviniendo en muchos actos importantes. Dos autoridades se hallaban generalmente al frente de ellas: el Cancelario y el Rector. El primero, llamado también Canciller y Maestrescuela, representaba la autoridad pontificia y régia, y ejercía la jurisdicción civil y criminal sobre todos los demás funcionarios, maestros, estudiantes y matriculados, fallando unas veces por sí solo, y otras constituyendo tribunal con adjuntos elegidos de entre los catedráticos ó doctores. Era además atribución suya el conferir los grados mayores, haciéndolo con toda pompa y solemnidad en nombre del Pontífice; á cuyo efecto presidía el claústro, haciéndolo igualmente en otras muchas ocasiones que prefijaban los estatutos. El cargo de cancelario era permanente, recayendo unas veces por derecho en el obispo, ó en determinadas dignidades eclesiásticas, otras en meros doctores y aun catedráticos, por nombramiento del Rey ó del Papa. En el primer caso, no pudiendo siempre ejercer sus funciones, nombraba un delegado con título de Vice ó Procancelarario, siéndolo el Rector en varias universidades; y solo en ocasiones solemnes se veía al verdadero cancelario á la cabeza del establecimiento: en los demás tomaba una parte activa en los asuntos académicos. Generalmente se ejercía este cargo por mero honor, aunque en algunas partes le estaba señalado salario; y con más frecuencia gozaba de beneficios eclesiásticos anejos á la plaza, sin contar las propinas procedentes de los grados (2).

(1) En los estatutos de Salamanca se dice: «La república llamada universidad.»

(2) Sobre las atribuciones del Cancelario, fuero académico, jurisdicción escolástica, y demás puntos relativos á

este funcionario, lo mismo que al Rector, se dictaron diferentes leyes que sería prolijo referir aquí, y pueden verse en las Recopilaciones.

El Rector era el jefe de los estudios, consistiendo su principal encargo en cuidar del gobierno interior de la escuela, y del exacto cumplimiento de las obligaciones que respectivamente correspondían á maestros, escolares y dependientes. Confería los grados de Bachiller donde no estaba en las facultades de los aspirantes el elegir quien lo hiciera; presidía el claústro siempre que se trataba de asuntos puramente académicos ó económicos, y ejercía otras atribuciones que variaban segun las escuelas y los estatutos. Este cargo era temporal, durando uno, dos ó tres años; y solo en alguna que otra universidad, como la de Barcelona, se ejercía perpetuamente. La forma de su nombramiento variaba; pero la más general era la eleccion por el claústro ó por cierto número de doctores, y á veces por los mismos estudiantes, no faltando tampoco universidad donde se hiciese por el ayuntamiento. En unas partes debia ser rector un sugeto constituido en dignidad, canónigo ó doctor; en otras un mero colegial ó estudiante; y aún estaba prevenido en ciertos estatutos que fuese precisamente bachiller. En esto y en las atribuciones del rector habia suma variedad, cosa indispensable en el hecho de existir otra autoridad, como la del cancelario, que ya eclipsaba al rector, ya desaparecia casi completamente, ya usurpaba las funciones de aquél, ya le confiaba parte ó el todo de las suyas propias, ya, en fin, el cancelario y el rector eran una misma persona. Sin embargo, como la presencia de este último en la escuela era continua, y su accion se extendia á los actos de ejecucion diaria y constante, se le llegó con el tiempo á considerar como el verdadero jefe, y su autoridad, al ménos de hecho, fué creciendo y anulando la del cancelario que por último quedó reducido á no ser casi más que un cargo puramente titular. Sentíanse cada vez más los inconvenientes de haber dos cabezas distintas para un mismo cuerpo, y vino á cesar la que habia llegado á ser ménos útil, sobretodo cuando la influencia del Papa en los estudios hubo ya desaparecido,



y se consideró como absurda la teoría de que en él reside exclusivamente el derecho de conferir los grados y de instituir á maestros y doctores. El plan de 1824 refundió definitivamente los dos cargos, dejando el de rector como gefe único de las universidades; si bien, para obviar todo género de dudas y escrúpulos, se impetró al efecto un breve pontificio.

Algunas universidades tenían un Conservador que solia ser un alto personaje residente en la Corte, y que estaba encargado de promover cerca del Gobierno los intereses de la escuela (1).

Los claústros eran de diferentes clases, existiendo tambien gran diversidad en el modo de su constitucion y en sus atribuciones. Componíanse generalmente de todos los graduados con título de doctor; pero en algunas escuelas el número de éstos se hallaba prefijado. En otras entraban á formar parte de él individuos del cabildo eclesiástico con tal de que tuviesen aquel grado, y en otras los jurados ó concejales en virtud de su derecho de patronato. Tenia el claústro participacion en los negocios de la universidad, sobretudo en los económicos, sin perjuicio de que hubiese juntas especiales para manejar directamente estos últimos; pero el gobierno inmediato de la escuela solia estar confiado particularmente á un claústro ó junta compuesta del rector y cierto número de consiliarios que, ya eran doctores nombrados por el general, ya estudiantes elegidos por sus compañeros para representarlos en los actos universitarios, ya colegiales de los llamados mayores por el derecho que les daban sus constituciones.

La intervencion de los estudiantes se extendia, como se ha podido ver, hasta nombrar á sus catedráticos; y tan general era esto, que casi puede considerarse como un principio fundamental en las universidades de la edad media.

(1) D. Juan II estableció este funcionario para la Universidad de Salamanca en 1436.

Hoy no comprendemos que un escolar deba hacer otra cosa más que asistir á las clases y actos académicos para probar su aplicacion y aprovechamiento ; mas no les sucedia asi á nuestros antepasados que tenian por cosa natural y útil que esta juventud bulliciosa tomase parte en la gestion de negocios en que era la principal interesada. Asi se creia estimularla y hacerla cobrar apego á establecimientos donde pasaba gran parte de su vida; porque es de advertir que entonces no solian ser los estudiantes de tan pocos años como los que ahora vemos en nuestras escuelas , y muchos empezaban su carrera á la edad en que actualmente se concluye. En todas las universidades de Europa sucedia lo mismo; siendo muy frecuente hallar estudiantes que pasaban de treinta años , y muchos que se acercaban á los cuarenta, sobretodo si estaban en colegios de donde no salian sino para ocupar los altos puestos civiles y eclesiásticos. Recibido el grado de Bachiller á qué se daba mayor importancia que ahora, y que servia para mucho más, el tiempo del estudio era indefinido, dedicándose generalmente el escolar á lucirse en los actos y disputas que no solamente le servian para los grados de licenciado y doctor , sino tambien para darse á conocer y adquirir nombradía. La universidad era para ellos más que una escuela, era una academia. Resultaba de aqui que en todas las universidades existia siempre, con nombre de escolares, cierto número no escaso de hombres de edad viril, con estudios profundos , con grande autoridad entre sus condiscípulos y aún entre los maestros, y muy á propósito para los negocios, pudiendo ser elegidos para los cargos universitarios sin que de ello resultase el perjuicio que actualmente se tocaria, si se quisiera dar iguales derechos á jóvenes que pocas veces pasan de la adolescencia. Entonces tambien la actividad juvenil no tenia otro campo donde ejercitarse, y se contraía toda á la vida universitaria; en vez de que ahora se encuentra impaciente de abandonarla para lanzarse por los diferentes rumbos que han

abierto á la ambicion y codicia de los hombres las instituciones y costumbres modernas.

La sociedad universitaria en las edades pasadas era una sociedad especial dentro de la sociedad civil, con su organizacion peculiar, sus privilegios, fueros, exenciones é inmunidades, que convidaban á permanecer en ella todo el tiempo que se podia. Con frecuencia igualaba la poblacion de ciertas ciudades á que daba un carácter *sui-generis*, constituyéndolas en especies de behetrías: donde la poblacion era grande, recibia ese carácter algun cuartel ó barrio en qué solo con recelo y temor penetraban los habitantes de los demas cuarteles. Los escolares lo dominaban todo. Divididos en naciones, provincias ó grupos, cada cual con sus gefes y diputados, formaban ejércitos regimentados, dispuestos siempre á entrar en batalla con el órden que le era posible á esa multitud fogosa é indisciplinada. Solia verse por ellos alterada la pública tranquilidad, y tenian los magistrados que ceder á sus irresistibles exigencias, tanto más cuanto que tomando parte en el bullicio maestros y superiores, era la universidad en cuerpo la que se presentaba en la contienda, armada del poder que le daban sus constituciones y privilegios. Sabida es la parte que tomó la universidad de Paris en los asuntos políticos de aquel reino, y cómo más de una vez dió el triunfo á los diferentes partidos que conmovian el Estado. Si á tanto no llegaron nunca nuestras universidades, no dejaban con todo de intervenir en las parcialidades y bandos de los pueblos; y hubo el Gobierno de dictar providencias para atajar este mal. Ya desde el rey Enrique IV se mandó, no solamente que ni los doctores ni los estudiantes se mezcláran en tales disensiones, sino que hubiesen de jurar todos los años al principio del curso no hacerlo. Por lo demas, proverbiales han quedado los alborotos, desórdenes y desafueros promovidos por la estudiantina, y que muy á menudo engendraron odios profundos en las poblaciones, peligrando por esta razon la existencia de las

mismas escuelas. Dos veces estuvo la universidad de Alcalá para ser suprimida; y entre las causas que contribuyeron á la extincion de los estudios de Palencia, fué una el desman cometido con una noble doncella de la ciudad, delito que suscitó reñida pelea entre los estudiantes y el pueblo, arrojándolos éste con no escaso derramamiento de sangre.

La masa escolar se acrecentaba en las universidades con la multitud de personas que bajo cualquier pretexto se acogian á sus privilegios. Estos fueron grandes en algun tiempo. No solamente abrazaban la inmunidad eclesiástica, con una jurisdiccion especial, aun en las causas civiles y criminales que no llegaban á cierto grado, sino que maestros y estudiantes obtenian títulos de nobleza, y estaban libres de pechos, habiendo obligacion de alojarlos y procurarles alimentos á precios determinados. De estos fueros participaban los patronos, dueños de posada, sirvientes, y otra multitud de personas, incluso los tragineros que los conducian en sus viages y proveian de víveres. Hubo tiempo en que Salamanca llegó á tener diez y ocho mil matriculados, sin que entre ellos se contasen más que siete mil estudiantes.

La natural consecuencia de todo esto era que el estudio y aprovechamiento fuesen generalmente cortos; y si se exceptúan los colegiales que tambien degeneraron, como despues veremos, la mayor parte de los escolares permanecian en la más crasa ignorancia, entregados á una vida licenciosa y desordenada. Debilitados con el tiempo los privilegios universitarios, y perdido este estímulo, creció hasta el extremo la falta de asistencia; y en algunas de las memorias que presentaron los cláustros al Consejo para la reforma de 1771, se confiesa que las cátedras estaban desiertas, acudiendo los estudiantes durante dos meses á lo sumo, y solo para la matrícula y el grado; y aun aquella solian hacerla por medio de comisionados.

Distinguíanse los estudiantes en *colegiales* y *manteistas*. Aquellos eran los que, por gracia ó pagando, vivian en los

muchos colegios fundados al lado de las universidades, y se distinguían por una parte especial de la vestimenta, de distinto color, llamada *beca*, nombre que se hizo extensivo á la pensión ó plaza que disfrutaban. Los manteistas tomaban este dictado del traje peculiar que todos usaban, reducido á *loba* ó *sotana* y *capa larga* ó *manteo*, ambos de bayeta negra, con gorro ó birrete castellano; prohibiéndose muy rigurosamente toda tela de seda, y cualquier adorno que indicara riqueza ó superioridad de clase. El deterioro y desaseo de este traje era una de las galas del estudiante, como denotando mayor antigüedad en la escuela: por lo cual, cuando se estrenaba, era costumbre arrastrarlo para que se ensuciara y rompiera hasta tomar aquel aspecto. No fué al principio general esta vestimenta en las escuelas, prescribiéndose otra distinta en algunas; pero al fin la adoptaron todas por cómoda y económica. Esto aumentaba el espíritu democrático que reinaba en las universidades; pues bajo el *manteo* desaparecían todas las distinciones sociales, siendo iguales porte y habla, así en el pobre como en el rico, así en el plebeyo como en el noble. Verificábase una transformación en el escolar tan luego como lo echaba sobre sus hombros; si no servía de mayor estímulo para la aplicación y el estudio, daba aquella desenvoltura y descaro que llegaron á ser característicos de la clase; y el jóven más tímido, más pundonoroso, salía de su natural encogimiento, creyéndose que con él todo le era permitido.

Los manteistas vivían en pupilajes, ó en casas particulares, atendiendo muchos á su manutención con servicios domésticos. De éstos eran los más felices y honrados los que conseguían plazas de *page* de algún obispo, magistrado ú otro personage importante; pues sobre vivir con más recogimiento y decoro, adquirían altos protectores que labraban luego su carrera y les abrían el camino para llegar á elevados puestos. Los más pobres, libres é insubordinados, se sustentaban con el alimento que se repartía en los conventos,

llamándose por esta razon estudiantes de la *sopa*, y tambien de la *tuna*, porque reunidos en cuadrillas, recorrian las calles y los pueblos, mendigando, insultando, atropellando á todos, siendo materia de escándalo y temor para las gentes honradas, siquiera divirtiesen con sus cantos y agudezas. A ellos se juntaban hijos de familias acomodadas que preferian esta vida libre y picaresca; y como era comun encontrar en tales turbas jóvenes de gran disposicion, traviosos y arriesgados, no pocos, desde tan inmundo cenagal, se encaramaban luego á los puestos más altos del Estado, si bien no solian distinguirse por su moralidad, rectitud y pureza; que de tan ruines principios no era dado esperar provechosos fines.

Difícil se hacia mantener el órden y la subordinacion entre esa multitud indisciplinada. Tomábanse cuantas providencias eran posibles para conseguirlo, empleándose como castigo hasta las censuras eclesiásticas. Existian unos vigilantes llamados *Bachilleres de pupilos* que tenian bajo su dependencia cierto número de alumnos, cuidando de su buen comportamiento, y hasta repasándoles las lecciones. Los rectores y á veces los cancelarios, rondaban de noche las calles con sus bedeles y alguaciles, entrando en las casas para cerciorarse de que se guardaba la vela, esto es, las horas señaladas al estudio. Pero nada bastaba á reprimir los excesos; y hasta los colegios donde habia más estrecha clausura y mayor disciplina, se convirtieron con frecuencia en teatro de muy reprehensibles escándalos.

Dábase tambien á los estudiantes, sobretodo á los que seguian carrera mayor, el nombre de *profesores*, voz que ahora aplicamos á los que enseñan, y que entónces no tenia esta acepcion enteramente moderna (1). Los que ahora lla-

(1) Asi Campomanes en sus respuestas fiscales á los planes de 1771, decia: «No conviene que los profesores esten tantos años en las universidades»... «Se

podrá verificar que un profesor que haya estudiado la Instituta, reciba el grado de Bachiller.» etc.

mamos profesores, se titulaban entonces maestros, catedráticos, lectores. Esta última denominación subsistió también en Francia hasta la revolución y continúa en Alemania todavía, siendo la más antigua; porque antes de que se inventase la imprenta, por la grande escasez de libros, no había otro remedio que leer ó dictar la obra que servía de texto, cuyo único ejemplar solía ser el del maestro. De aquí también el decirse *leer* por enseñar, y llamarse *lección* al tiempo empleado en las explicaciones. En los últimos tiempos, la voz más generalmente empleada en nuestras universidades era, como ahora, la de *catedráticos*, tomada de la cátedra ó púlpito á que subían los lectores, y que aún hace pocos años subsistía en casi todas las aulas.

Esta denominación, sin embargo, se limitaba á los que tenían cátedras de propiedad en las facultades mayores. Los de artes solían llamarse *regentes*, y también los que desempeñaban las llamadas *catedrillas*, ó eran nombrados solamente por un determinado número de años; aunque en esto no se puede citar una regla general, á causa de la gran variedad que se advierte en las constituciones y ordenanzas. Hubo escuela en qué la diferencia entre lectores y regentes se llevaba al punto de que los primeros explicaban dentro de las aulas y los segundos fuera. Estos también tenían más trabajo, no solamente porque daban mayor número de lecciones al día, sino por la obligación de estar *al poste* después de ellas para responder á las preguntas de sus discípulos; y hasta se dice que aquella expresión provenía de que en un principio no se sentaban para explicar, sino que se quedaban arrimados á uno de los pilares que había en el lugar donde reunían á los alumnos (1). En los estatutos de Salamanca se les manda estar, después de la lección, una hora

(1) En Francia, la palabra Parvis que se da al atrio de las iglesias, procede de que éste era el lugar donde antiguamente se reunían los niños para oír la lección de sus maestros.

á la puerta sin dejar salir á ningun discípulo, viéndolos á todos hacer el repaso prevenido.

En casi todas las universidades habia lectores de extraordinario que solian ser pretendientes á cátedras, y explicaban puntos distintos de los asignados á los catedráticos de propiedad, á fin de ampliar las materias de cada asignatura.

Aunque el derecho de enseñar procedia de la Santa Sede que instituia á los maestros, licenciados y doctores por el intermedio del cancelario, los pontífices no tuvieron nunca intervencion alguna en la designacion de los catedráticos, como no se tenga por tal la presidencia de aquel funcionario en los tribunales de oposicion cuando las plazas se proveian por este medio. Al crearse las universidades, ejercieron este derecho los reyes, fundadores, cabildos ó ayuntamientos, por razon de patronato, buscando en otras escuelas, ó fuera de ellas, los mejores maestros que podian. Posteriormente se proveyeron las cátedras y regencias, en unas partes por el rector, cancelario y doctores de las respectivas facultades; en otras, y como ya he dicho, prevaleció mucho este método, por los mismos escolares, concurriendo al efecto los que tenian cierta edad, tiempo de estudios, y otras circunstancias, para lo cual se hicieron infinitos reglamentos que respiran todos el aire popular de que estaban entónces impregnadas las instituciones universitarias.

«Con este motivo, dice Chacon, autor de una antigua historia de la universidad de Salamanca, comenzaron las pretendencias, y en razon de ellas los sobornos, las dádivas y promesas que se hacian á los estudiantes; que en aquel tiempo todas las cátedras se votaban en público, y se veian las colusiones de los opositores entre sí; y al fin sucedió tanto desórden en esto, que fué necesario que el Papa y los Reyes se metiesen á remediarlo; y asi en el año de 1489, el papa Inocencio VIII, porque los estudiantes tuviesen libertad de votar conforme á lo que sus conciencias les dictasen, y



porque cesasen las extorsiones y escándalos que del votar público se seguian, mandó que de allí adelante se votase por cédulas secretas (1).»

Este método se conservó hasta muy tarde para las cátedras inferiores, aun cuando en las otras se adoptasen diferentes formas de nombramiento. Era tambien frecuente el que ciertas asignaturas estuviesen unidas á dignidades ó prebendas eclesiásticas, como las pavordias de Valencia, porque en la escasez de fondos, habia que acudir á este medio de dotarlas. En el año de 1623, el Consejo avocó á sí la provision de todas las cátedras, si bien conservándose diferentes métodos de propuesta en que subsistian restos de las anteriores prácticas (2). Esta mudanza no fué, segun parece, muy provechosa á la buena constitucion del profesorado; porque se introdujo el favoritismo, principalmente el de los colegiales mayores, que pretendiendo todas las plazas, y protegidos por sus compañeros que ocupaban los altos puestos de la Cámara y Gobierno, alejaban de los concursos á los demas, por idóneos que fuesen, seguros éstos de que habian de ser postergados. Por último, la influencia de las órdenes religiosas consiguió que muchos de sus individuos se apoderasen de las cátedras; y hubo un tiempo en que llegaron casi á monopolizarlas, siendo regentadas por frailes las principales.

No se exijia el grado de doctor para ser nombrado catedrático: bastaba ser licenciado, y á veces bachiller; pero los lectores debian doctorarse transcurrido cierto tiempo

(1) Leyes de los Reyes Católicos, de Felipe II y Felipe III mandan que no se hagan sobornos en la provision de las cátedras; y los términos en que el último de estos monarcas se explica, prueban que el abuso habia llegado al mayor escándalo. Tambien los caballeros y otras personas notables pretendian tomar parte con los estudiantes en las votaciones, lo cual se haria igualmente abusivo cuando los Reyes Católicos la prohibieron en 1495.

(2) El auto acordado en que esto se dispuso, decia, entre otras cosas. » El Consejo consultó á S. M. los graves daños que en la universidad de Salamanca,

Valladolid y Alcalá se experimentaban de que las cátedras se proveyesen por votos de estudiantes, sin que el cuidado del Consejo haya aprovechado, siendo cada dia mayores con graves ofensas de nuestro señor, y perjuicio del bien público, que tanto interesa en la buena educacion de la juventud, y en que para maestros se elijan personas idóneas con rectitud y celo, y no por sobornos y pasiones como hoy se hace.» El auto disponia ademas que en la provision de las cátedras usase el Consejo para la calificacion de los sugelos, de los medios que en cada ocasion, segun el estado de las cosas, pareciere.

despues de obtenidas sus plazas, perdiéndolas de hecho en algunas universidades si no lo hacian transcurrido cierto término. El papa Eugenio IV, en 1491, obligó á todos los profesores de Salamanca, que solo eran bachilleres, á recibir el grado de licenciado en el preciso plazo de un año, y el de doctor en dos, bajo la pena de perdimiento de sus cátedras, exceptuando á los maestros de aritmética, geometría, astrología, botánica y lenguas.

El mismo pontífice concedió á los catedráticos propietarios derecho á una jubilacion despues de veinte años de servicio. Esto supone que los profesores eran vitalicios; pero si tal sucedia en algunas universidades, en la mayor parte los catedráticos se nombraban solo por dos, tres, cuatro ó seis años, al cabo de los cuales se procedia á nueva provision, aunque la plaza se hubiese obtenido mediante concurso; y este sistema se sostuvo con grande empeño, pidiéndolo asi más de una vez los procuradores de las ciudades y villas en las Córtes (1). De aqui resultaba que los profesores solo se consideraban como de paso en la enseñanza, no perteneciendo realmente á la universidad sino como graduados.

A fines del siglo pasado hubo ya alguna más estabilidad en las cátedras, aunque los deseos del profesor fueron siempre salir de la enseñanza para ascender á más altos destinos. Carlos III expidió muchos decretos que pueden verse en la Novísima Recopilacion, para regularizar las oposiciones,

(1) Las córtes de Valladolid de 1528, en su peticion 49, dijeron: «Suplican á V. M. que los catedráticos de los estudios de Salamanca y Valladolid no sean perpetuos sino temporales, como son en Italia y en otras partes: porque de ser perpetuos se siguen muchos inconvenientes é daños, especialmente que, despues que han habido sus cátedras, no tienen cuidado de estudiar, ni aprovechar á los estudiantes; é de ser temporales se siguen muchos provechos, porque las tornan á proveer, y acrecentar los salarios, é tener mayor concurrencia de estudiantes. E trabajan por aprovecharlos, y escriben, é hacen que los estu-

diantes tengan conclusiones, é hagan otros ejercicios en las letras: é asi mismo mande, que los dichos catedráticos no sirvan por sustituto. «Asi lo mandó el rey; y asi se volvió á mandar en real cédula de 17 de Enero de 1771; pero luego, por otra de 18 de Octubre de 1774, se anuló aquel acuerdo, mandándose que las cátedras fuesen ó perpetuas ó temporales, segun previniesen los estatutos.

Las Córtes de Valladolid de 1548 en la peticion 110, habian solicitado lo mismo, pidiendo que las cátedras se sacasen á nueva oposicion cada tres ó cuatro años.

formar buenos tribunales, y asegurar la imparcialidad en sus fallos.

La presentacion á los concursos no tenia siempre por objeto el obtener las plazas, sino tambien el convertir en mérito este ejercicio, añadiendo un nuevo dictado á los demas con qué se engalanaban los que presumian de sábios. Asi, los pretendientes á destinos, y aun los autores de obras, cuando tenian este requisito, no dejaban de incluirlo en sus exposiciones y en las portadas de los libros, ó en las hojas de servicios; llegando á ser la expresion de *Opositor á cátedras* una especie de título académico.

Las dotaciones de los maestros fueron siempre mezquinas, aun teniendo en cuenta las alteraciones que ha sufrido la moneda. Las mayores no pasaban de doscientos ducados, y las habia de cincuenta. Solo Salamanca que poseia muchas rentas en diezmos, podia dar á algunos catedráticos más subidos salarios. Las memorias de 1771 se quejan de tan exiguas recompensas, clamando todas por su aumento; y dan una triste idea de la apurada situacion de las escuelas, cuando para atender al pago de nuevas enseñanzas, no hallan otro medio que la supresion de antiguas asignaturas; pero los planes de entónces no remediaron este mal, porque no contribuyendo el Gobierno con cantidad alguna, dejaba entregadas las universidades á sus propios recursos.

En algunas universidades habia cátedras que no tenian sueldo, y en qué se leia por la retribucion que pagaban los estudiantes, como se hacia en Paris y otras muchas escuelas; pero en España duró poco este método, constando que en Salamanca cesó en 1480, por haberse quitado entónces las colectas y mandádosé que nadie leyese por dineros (1).

Acrescia el haber de los catedráticos su participacion en las distribuciones por propinas en los grados y otros actos

(1) Los Reyes Católicos hicieron esta ley general, mandando que no se enseñase en las cátedras por dineros llevados á los estudiantes; pero permitian al rector y consiliarios que en ciertos casos recibiesen un par de gallinas, perdices ó pollos.

académicos, costumbre que ha continuado hasta los últimos planes. No es dable fijar á cuánto podían ascender estos derechos, por ser muy varios y eventuales; pero había en ellos un vicio radical, y es el poco decoro que le resultaba al profesor de recibir pequeñas cantidades, que con frecuencia no pasaban de dos reales, por actos propios de su cargo, dando esto lugar á contestaciones desagradables y vergonzosas; sin que en suma, la multiplicación de tales derechos produjese al catedrático, terminado el año, una cantidad tal que bastase á formar con el salario que percibía, una recompensa capaz de colocarle en situación desahogada y decorosa.

Todas estas causas dieron por resultado el abatimiento del profesorado español, á pesar de los privilegios, exenciones, concesión de hidalguía y demás beneficios con que desde San Fernando hasta tiempos muy modernos, procuraron los reyes favorecerlo. ¿Quién podía desear una cátedra á no ser canónigo ó regular, esto es, á no tener asegurada por otra parte la subsistencia? Los demás, si aspiraban á ella, era temporalmente y para hacer méritos, á fin de alcanzar un empleo civil ó eclesiástico, único objeto de las tareas universitarias. El profesorado no era una carrera, porque solo fuera de él hallaba porvenir. Considerábase como el último término de la vida estudiantil: era un medio, nó un fin; un paso, nó un término; un estado transitorio que se procuraba atravesar lo más pronto posible para lograr mayores medros. Nadie se aficionaba á la enseñanza: todos deseaban dejarla; y en tal situación, la que perdía era la ciencia que para progresar necesita quien se dedique á ella especial y constantemente. Acaso es éste uno de los principales motivos que entre nosotros ocasionaron el decaimiento de ciertos ramos del saber, porque no daba lugar á que en ellos se formasen hombres especiales. Prescindiendo de los errores de sistema y de la opresión que agobiaba al pensamiento, ¿quién se dedicaba á ser únicamente matemático, físico, naturalista; esto es, á consumir su vida

en las indagaciones que estas ciencias requieren, sin ver delante de sí premio alguno, y cuando todo le convidaba á dejarlas de cultivar, si no queria arrastrar una existencia miserable? Si, por el contrario, tuvimos hombres grandes en teología, cánones y leyes, fué porque estas ciencias formaban carrera; y ya que nó en la cátedra, ofrecian continua aplicacion y estudio á los que se dedicaban á ellas, en la práctica de sus respectivas profesiones.

Así es que la enseñanza se ejercia generalmente con la mayor indiferencia y descuido; sin celo alguno, y hasta sin asistencia. Comun era el estar las cátedras entregadas á sustitutos y aun á meros estudiantes. El cuarto de hora de cortesía para la entrada y otro para la salida, se tenia por derecho inconcuso, quedando reducida la explicacion á veinte ó treinta minutos; y esto cuando la habia, pues muy á menudo bastaba la material presencia de los profesores que, sin recato alguno, se quedaban hablando en corrillos, porque tal vez les faltaban oyentes. Además de los numerosos dias de asueto permitidos por reglamento, inventábanse otros muchos con diferentes motivos; y aun hubo escuelas donde se estableció el dia de *barba*, pretexto sucio y feo que parece increíble, pero que he visto estampado en cierta memoria presentada al Consejo por un catedrático de Valladolid.

¿Cuál, pues, podia ser la enseñanza que se daba en tan abandonadas escuelas? A tal punto llegó, que ni el alumno sacaba gran provecho de las lecciones, ni al catedrático le era dable adelantar un paso en la ciencia que le estaba encomendada. Limitábase á la lectura de las obras de texto que nunca variaban, al cuidado de que estas obras se aprendiesen de memoria, y á explicaciones convenidas que casi se transmitian de unos maestros á otros. Ni podia ser de otro modo, cuando la ciencia consistia, nó en adelantar sobre lo que ya se sabia, sino en comentar lo que otros habian sabido; nó en acrecentar el caudal de los conocimientos hu-

manos, sino en conservar el *statu quo*, como si esos conocimientos hubiesen llegado al último término que le es dado alcanzar al hombre. Penetrar lo que habian querido decir Aristóteles, Santo Tomás, Escoto, Hipócrates, Galeno, Avicena en sus respectivas obras, era el último esfuerzo del más aventajado doctor; y así se decia en algunos estatutos: «Ordenamos que cada uno de los catedráticos tenga obligacion de explicar en la materia que leyere la mente del autor titular: el catedrático de Aristóteles, la mente de Aristóteles; el catedrático de Santo Tomás, la mente de Santo Tomás; el catedrático de Escoto, la mente de Escoto; y así de los demas.» El círculo, pues, que se trazaba á la enseñanza era inflexible, y excluia todo progreso, conduciendo naturalmente á la rutina y ciego empirismo. No era por consiguiente extraño que jóvenes de mediano talento y buena memoria se sentasen en la cátedra del aula en cuyos bancos habian estado poco antes, repitiendo lo que habian oido, y siendo tan buenos profesores como el que los precediera. Prueba de esto es la disposicion de los estatutos de Alcalá reformados por Medrano que textualmente dice así: «Ordenamos que los dichos libros y lecturas, sean obligados los regentes á leer por el texto de Aristóteles, el cual lleven á la cátedra, y lean á la letra, pena de multa, declarándoles el texto á la letra y ordenándosele de manera que le entiendan, y sacando los notables y cuestiones convenientes, para que mejor se entienda; y lo lea proporcionadamente, no se deteniendo ni apresurando en ningun tiempo más de lo que convenga.» De modo que la tarea del profesor en la cátedra era facilísima, requiriendo solo paciencia para leer y repetir los pasages más convenientes del texto hasta que los supiesen sus discípulos de memoria, ó los entendiesen bien con las breves explicaciones que naturalmente habria de hacerles para aclarar los pasages más oscuros. No necesitaba ni nuevos estudios, ni profundas indagaciones; porque cuanto aprendiese era inútil, en el supuesto de no poderse

apartar de la doctrina del *autor titular*, bajo la pena de multa y aun de perdimiento de su plaza. A tan poca costa podia cualquiera ser catedrático, esto es, lector en el sentido literal de la palabra.

No todos los estatutos, sin embargo, prescribían este método servil é infecundo; y en los de Salamanca de 1594 se decia: «Todos los catedráticos sean obligados á gastar las tres partes del tiempo de su leccion declarando y disputando *viva voce in fluxu orationis*, insistiendo en todo este tiempo solamente en el verdadero entendimiento del texto, sacando en limpio la verdadera y comun doctrina, sin deramarse á materias extrañas é impertinentes, y que en todo este tiempo no pueda ningun oyente escribir cosa alguna, ni el catedrático lo consienta; y que la otra cuarta parte de tiempo pueda el lector recoger de la disputa una breve teórica, en la cual resuelva cuál es la verdadera y comun opinion, y el principal texto y fundamento della para que el oyente pueda hacer memoria y cultivar el ingenio y entendimiento.» Por consiguiente, si es cierto que se insistia siempre en conservar el verdadero sentido ó mente del autor, al ménos se dejaba en libertad al catedrático para disertar y discutir las diferentes opiniones, con mayor provecho de los alumnos.

— Lo que sí es de notar en el anterior estatuto, es la prohibicion que se hace á los alumnos de escribir lo que oían al catedrático. No se concibe cuál pudiera ser la razon de semejante mandato; pero debió estar muy generalizada esta idea, cuando el Consejo de Castilla prohibió lo mismo por auto acordado en 1568.

— Como ha podido observarse en las reseñas históricas, no habia sistema general de enseñanza. Para ser aprobado en una facultad, no se explicaban en todas partes las mismas materias, ni se exijia igual número de años de estudio; por cuya razon, prescindiendo de otras, los títulos de una universidad no podían ser reconocidos en las demas, sobretudo

en las mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá, donde la enseñanza solia ser más extensa y solemne. No obstante, habia ciertos puntos comunes á todas las escuelas; y particularmente ciertas cátedras que eran de rigor, y, por decirlo así, constitutivas.

Las cátedras en la facultad de Artes eran generalmente las de Símulas, lógica, física escolástica y metafísica; á qué solian agregarse las de matemáticas y de lenguas griega, hebrea y arábica. Sobre esto hablaré con alguna extension al tratar separadamente de cada facultad.

En las facultades mayores las cátedras tomaron al principio los nombres de las horas de leccion, quedando por último reducidas á las dos categorías de *Prima* y *Visperas*, esto es, de mañana y tarde. Solia ser la de prima la cátedra principal, y la de visperas de repaso, empleándose el tiempo intermedio en los actos académicos; pero con el tiempo ya no se observó rigurosamente este orden, aunque las cátedras que conservaban el primer nombre fueron siempre las más consideradas y apetecidas. Cada facultad, y á veces cada materia en una misma facultad, tenia cátedra de prima y cátedra de visperas. Habia prima y visperas de Santo Tomás; prima y visperas de Escoto; prima y visperas de cánones; prima y visperas de medicina. Unas veces estaban señaladas á esas cátedras las materias que en cada año habian de abrazar; otras se designaban por el rector y consiliarios; otras se reunian los profesores al principio del curso para convenirse en las cuestiones que respectivamente habian de explicar durante el año, con tal de que fuesen distintas de las tratadas en los cursos anteriores. A las cátedras que tenían aquellas denominaciones vagas, se agregaban algunas con títulos convenidos, como las de Sexto, Volúmen, Clementinas, y otras cuyos nombres expresaban más claramente su objeto, como las de Escritura, teología moral, Instituta, anatomía; sirviendo aquéllas y éstas para com-



pletar el estudio de las respectivas facultades, pero que no existian en todas las escuelas.

El curso empezaba en todas partes el dia de San Lucas ó 18 de Octubre , prolongándose más ó ménos segun las diferentes escuelas ; y aunque en algunas debia durar todo el año , como en Alcalá , era costumbre guardar las vacaciones de verano , durante cuya estacion solo quedaba el *cursillo* para los atrasados y los que deseaban repasar ciertas materias. Los estatutos prefijaban á veces muy circunstanciadamente la parte de asignatura que correspondia explicar en cada temporada.

El estudio se hacia asistiendo los alumnos á dos ó más cátedras diarias durante un número determinado de años, segun prescribian los estatutos. A los nobles se les solia exigir un año ménos que á los demas. Un dia cada semana habia repasos ó *reparaciones*, como entónces se llamaban. Concluidos los años prescriptos, se presentaba el escolar á los actos que los diversos grados requerian ; pero es de advertir que por punto general solo se señalaba el número de años y de materias , sin determinar cuáles habian de ser éstas, excepto respecto de algunas especiales, dejando al arbitrio del estudiante el asistir á la que más le acomodase ; porque en ninguna parte existia un órden fijo y metódico de estudios formando cuerpo completo de doctrina para cada facultad. Todo se reducía á materias, autores, tratados ó sistemas sueltos, cuya explicacion duraba en cada uno varios años ; de forma que en su totalidad, se necesitaban muchos para recorrer todas las enseñanzas relativas á una misma carrera. Este vicio lo señaló perfectamente el célebre Campomanes en el informe que dió sobre el Plan de la Universidad de Salamanca. Decia así :

«Uno de los motivos más conocidos de la decadencia de las Universidades es la antigüedad de su fundacion ; porque no habiéndose reformado, desde entónces, el método de los estudios establecidos desde el principio, es preciso que pa-

dezcan las heces de aquellos antiguos siglos, que no puede curarse sino con las luces é ilustracion que ha dado el tiempo, y los descubrimientos de los eminentes sugetos de todo el orbe literario».

«Esto se deja ver claramente en las asignaturas, ó lecciones de autores, para la enseñanza de cátedras. Todas ellas fueron convenientes y útiles en un principio; porque como apenas habia libros por donde estudiar, y la imprenta, ó no se habia descubierto, ó estaba, como en su principio, todavía imperfecta, era forzoso asignar para explicacion de los maestros, aquellos títulos ó materias que tenian más transcendencia á lo sustancial de las respectivas facultades. Esta fué la causa de encargarse por aquella universidad (*la de Salamanca y lo mismo puede decirse de todas*) la lectura de materias sueltas; pero despues que, con el trabajo de ellos, hay tanta abundancia de libros útiles, ni es necesaria ya aquella lectura de las cátedras, ni conviene tampoco el estudio de las facultades por tratados sueltos.»

«Una prueba perentoria de esta verdad se descubre en lo mismo que propone el claustro acerca de la enseñanza del derecho civil: conforme á sus asignaturas, debian los catedráticos de Instituta explicar, en un año, los cuatros libros de las Instituciones de Justiniano. Los catedráticos de Código debian leer y explicar los nueve primeros libros del Código, en cuatro años cada uno. El de Digesto viejo debia explicar, en cuatro años, los títulos que refiere. Cada una de los dos de Prima, y los de Vísperas, tenia dividida en cuatro años la leccion y explicacion de las asignaturas de sus cátedras. El de Volúmen leia y explicaba, en tres años, los títulos que especifica de los tres últimos libros del Código. De manera, que para oir un discípulo, ó profesor, las explicaciones de un solo catedrático, de todos estos libros, necesitaba asistir diez y seis años á aquella universidad; y si habia de oir todas las materias que se dictaban, concernien-

tes á los mismos libros, necesitaba gastar para esto treinta y dos años; y aún entónces no habia oido todos los títulos del derecho, sino solo los más útiles y trascendentales de él. Y lo mismo sucede proporcionalmente en las asignaturas de las demas facultades».

Hallábase tan arraigado este método de estudiar por tratados, autores y sistemas, método que daba alimento á las eternas disputas de las escuelas y de los partidos que en ellas dominaban, que en 1508, la universidad de Salamanca, con noticia de la fama que alcanzaban entónces los filósofos y teólogos nominalistas que en la universidad de Paris florecian, envió ciertos hombres doctos á aquella célebre escuela, para que con grandes salarios trajesen á los más famosos nominalistas que hallasen, y estableció una cátedra de este sistema que fué despues la que se llamó de *Durando*; y además cuatro cátedras de lógica y filosofia, dos de ellas para los nominalistas y dos para los realistas, por el modo y forma que en el mismo Paris existia.

Consecuencia de este sistema de enseñanza fué, que, abrazando el total de las explicaciones correspondientes á cada facultad mucho mayor número de años que el necesario para recibir los grados, nó por tenerlos daba punto á sus estudios un escolar aplicado y descoso de saber cuanto en su respectiva ciencia era dado aprender. Veíanse, pues, estudiantes, siendo ya licenciados y doctores, asistir todavía á las aulas para completar su instruccion, y sobretodo para brillar en los actos académicos; sucediendo esto particularmente, como luego veremos, en los colegiales que disfrutaban beca, y que, aun terminado el número de años de su pension, continuaban en la casa con título de huéspedes. Asi, por ejemplo, en teología, nadie se creia perfectamente instruido si no habia recorrido todos los sistemas de Santo Tomás, San Anselmo, Escoto, Gabriel, Suarez, Durando y demas famosos autores que tenian cátedras especiales: así tambien, para creerse consumado en la ciencia de curar, era

preciso seguir cursos distintos por las obras de Hipócrates, Galeno, Rasis y Avicena.

La asistencia á cátedra se acreditaba por medio de cédulas que daban los catedráticos; mas no habiendo exámenes de fin de curso, ni exigiéndose la aprobacion del que se acababa de estudiar para pasar al siguiente, semejantes cédulas no se solian pedir por los estudiantes sino cuando las necesitaban para presentarse á los grados. Con frecuencia sucedia que por la gran movilidad de los profesores, no estaba ya en la universidad el catedrático con quien se habia estudiado; y entónces el escolar acudia á la prueba por testigos, presentando tres condiscípulos que juraban haber cursado con él, y á veces bastaba su propio juramento. Fácil es concebir los abusos á que daría lugar esta falta de formalidad en punto tan importante (1).

Verdad es que si en esto no existia el rigor que ahora tenemos, debíase á que el modo de probar aptitud y aprovechamiento consistia principalmente en presentarse á los actos académicos en que las universidades tenian su principal vanagloria. Dos clases habia de ellos: las *Disputas*, y los ejercicios para obtener los diferentes grados. Voluntarios unas veces, obligatorios otras, los unos eran *pro cathedra* ó privados; los otros *pro universitate* ó públicos. Los estatutos solian entrar respecto de este punto en prolijos pormenores, tanto para que nadie dejara de cumplir con esta obligacion, como para prescribir las reglas y formalidades que en todos los casos debian observarse.

Eran las disputas los actos de mayor lucimiento, y á ellas estaban obligados maestros y discípulos. Los estatutos de la universidad de Salamanca decian: «Ordenamos que desde la fiesta de San Lucas hasta vacaciones haya cada mes dos

(1) En tiempo de Carlos III se dictaron muchas providencias para remediar estos abusos y regularizar la enseñanza, estableciendo reglas para los exámenes, la incorporacion de grados, prueba de

cursos y pase de unos á otros; pero aun así se estaba muy distante del rigor que ahora se usa. Pueden verse en la Novísima Recopilacion.

disputas públicas de teología y dos en medicina, y doce en cánones y leyes en cada un año en el dicho tiempo, ocho de las que son obligados á tener los cuatro catedráticos de cánones, y los dos de Código y los dos de Instituta, y otras cuatro que han de tener bachilleres graduados en esta universidad, y no en otra, aunque esten aqui incorporados.» Y más adelante. «En teología haya cada año diez disputas mayores, do el sustentante y arguyentes sean bachilleres ó licenciados, ó religiosos que tengan cursos para bachilleres, y doce menores, do sean oyentes no graduados, aunque si pareciere á los maestros conveniente, admitan en las disputas menores algun bachiller.....» «Las disputas mayores comiencen en invierno á las siete y media antes de medio dia hasta las diez, y despues de medio dia se prosigan desde las dos hasta que todos los señalados arguyan todo lo que fuere menester.....» «Las disputas menores duren por lo ménos tres horas cada una y comiencen en invierno á la una y media.»

El sustentante estaba obligado á entregar al presidente de los actos, con ocho dias de anticipacion, las conclusiones que intentaba sostener, y á manifestar lo que sobre ellas tenia que decir. El presidente podia repelerlas si no le parecian convenientes; y una vez admitidas, se fijaban en un sitio de la universidad para conocimiento de los que hubieren de argüir. No argüia, sin embargo, todo el que lo deseaba; y en esto, como en el sustentar, habia turnos y reglas que se observaban con sumo rigor, bajo pena de multa, castigo que se imponia por las más leves faltas, y que se encuentra muy prodigado en todos los estatutos. Las disputas no valian por actos de los requeridos, conforme á reglamento, para la licenciatura, aunque nadie era admitido á recibir este grado sin haber sustentado previamente cierto número de ellas.

No es posible determinar á punto fijo la época en qué los grados se introdujeron. Créese que fué por el siglo XII,

y que se principiaron á usar entre los estudiantes de leyes de Bolonia, atribuyéndose su introduccion á Hirnerio (Werner), célebre jurisconsulto que restauró el estudio del derecho romano. Los antiguos no los conocian, como tampoco ninguna especie de título para ejercer las varias profesiones. Todo el que deseaba dedicarse á una carrera la estudiaba del modo que más conveniente le parecia, ejerciéndola cuando se encontraba con la aptitud suficiente, y sin más garantías que el talento y saber que desplegaba en ella. Solo cuando los Nestorianos, arrajados del imperio bizantino, fundaron sus célebres escuelas en Persia y Siria, estableciéronse exámenes, ejercicios y títulos sin los cuales á nadie se permitió ya dedicarse á profesion alguna de las que eran objeto de enseñanza. Aquellos sectarios, que fueron los maestros de los árabes, les comunicaron esta nueva costumbre, y de los árabes se transmitió al Occidente.

Al principio no se conocieron en realidad más que dos grados; el de estudiante y el de maestro. Cualquiera, sintiéndose con instruccion y fuerzas para arrostrar el juicio público, abria su escuela, y el éxito decidia de su reputacion y fortuna. Mas para esto, por ser entónces principio inconcuso que solo la potestad eclesiástica tenia derecho de enseñar, habia que obtener *licencia* de la Iglesia por medio del cancelario delegado del Papa, á cuyo efecto se fueron estableciendo varias ceremonias. La Iglesia, pues, era la que formaba los *maestros* ó *licenciados*, palabras que significaban una misma cosa, no siendo la licencia más que una preparacion para el título de maestro; y como la facultad de artes fué la primera que se constituyó, los licenciados ó maestros en artes fueron tambien los primeros que se conocieron. Pero el estudio de las artes se dividió desde muy antiguo en dos partes: el *trivium* y el *quadrivium*; y únicamente el que habia cursado esta segunda podia *licenciarse* ó ser declarado maestro. Ocurrió, sin embargo, muy en breve, dar un título al que solo habia estudiado el *tri-*

*vium*, é inventóse con este motivo el grado de *bachiller*, grado que no autorizando para enseñar, podia conferirse por los maestros mismos. La palabra *bachiller* (*Bacalaurus*) se deriva de *baculum laureatus*, que, segun dicen, se tomó, por analogía, de ciertos ejercicios militares en qué se hacia uso de un *baston laureado*. Por lo tanto, los primeros bachilleres fueron tambien los *bachilleres en artes*.

Organizadas las demas facultades, se les aplicaron los mismos grados, indicando el de *bachiller* al escolar que probaba cierto número de cursos, con lo cual quedaba habilitado para ejercer la profesion, y el de *licenciado* al que habia obtenido ademas el permiso de enseñar. Este permiso se lograba unas veces sin más que los ejercicios y actos establecidos para concederlo, y otras haciéndose ademas previamente algunos nuevos estudios, que es lo que por último quedó establecido en todas partes.

Posteriormente se añadió á los dos grados anteriores otro nuevo que suponía mayor ciencia y autoridad; el de *Doctor*. Este título es antiquísimo, y se daba al que habia llegado á la cumbre del saber en todas las ciencias, granjeándose fama de docto (*doctus*). Al principio lo aplicaba la opinion pública; pero luego se atribuyeron los obispos el derecho de conferirlo, como sucedió entre los Visigodos que así lo declararon en el segundo concilio tarraconense. No era entónces título de escuela, ni se refería á determinada carrera; siendo costumbre durante la edad media agregarle un adjetivo que calificase á la persona que lo llevaba. A Santo Tomás se le llamó el *Doctor angélico*, á Rogerio Racon el *Doctor admirable*, á San Buenaventura el *Doctor seráfico*, á Raimundo Lulio el *Doctor iluminado*, y así de los demas. Dando este título tanta autoridad, todos quisieron tenerlo, y fué preciso establecer cierta regularidad en su concesion. Agregáronlo á los grados universitarios; y aplicado separadamente á cada facultad, concedióse, como el de licenciado, por la sola potestad pontificia, mediante ceremo-

nias más solemnes que todos los demas, por suponer el último término de la sabiduría. Esta razon hizo que al fin se exijiese tambien el grado de doctor á los catedráticos de las universidades, aunque no fué general costumbre. Débese advertir ademas que el mismo título de doctor solo se conocia antiguamente en las facultades mayores; y que en la de artes jamas se usó, empleándose solo el de maestro.

Los actos para obtener los grados eran distintos en las diversas universidades de España. Para dar una idea de ellos, citaré los de la universidad de Alcalá que en esta parte hacia gala de ser la más prolija y rigurosa. A ocho llegaban los requeridos en la facultad de Teología para solo el título de licenciado. El de bachiller ó primera licenciatura, exijia cuatro, para los cuales se debian probar otros tantos años de estudios, y se llamaban de *tentativa*, de *primero*, *segundo* y *tercero principio*, dejando ya este último al bachiller formado. Para el grado de segunda ó verdadera licenciatura, instituyó el fundador cuatro actos solemnes que habian de sustentarse, despues de estudiar las Sentencias y la Biblia, en dos años por lo ménos, á imitacion de lo que se hacia en la universidad de Paris, y que se llamaban *Quodlibeto*, *Parva ordinaria*, *Magna ordinaria* y *Alfonsina*. Este último tomaba su nombre del Colegio mayor de San Ildefonso á que estaba subordinada la universidad, por ser el que completaba los estudios é imprimia su sello al graduando, *correspondens*, decia el fundador, *sorbonice parisiensi*. Debia el Quodlibeto tener por objeto materias varias teóricas y prácticas; la parva ordinaria materias sutiles; la magna ordinaria materia moral y casos de conciencia; y la alfonsina materias altas y dificiles, durando nada ménos que todo el dia. De estos actos, la tentativa, el de tercer principio y la magna ordinaria eran de *aprobo et reprobo*, esto es, que despues de concluidos, los doctores que habian asistido á ellos se juntaban en la rectoral para fallar acerca de la ad-



mision ó no admision del candidato. En cada acto se debian defender seis conclusiones sobre diferentes puntos, arguyendo doce doctores y tres bachilleres de primera licencia, durando cada argumento con la respuesta media hora.

Para la carrera de medicina se hacian actos iguales, excepto la parva ordinaria y la magna que no eran aplicables á esta facultad; y así en las demas.

No era tan profusa en ejercicios para los grados la universidad de Salamanca: en ella bastaba presentarse para el de licenciado á un exámen público llamado *Repeticion* en que el candidato pronunciaba un discurso ó tesis, y sostenia cierto número de conclusiones, que solian ser seis, contra los doctores á quienes tocaba arguirle; hecho lo cuál, se votaba su admision en escrutinio secreto. Lo mismo sucedia en Valladolid, Huesca y otras universidades; siempre que el graduando, en su clase de bachiller, se hubiese ejercitado previamente y dado pruebas de suficiencia en las disputas.

En Zaragoza donde regia igual sistema, la votacion se hacia por un método particular, repitiéndose cuatro veces en esta forma: 1.<sup>a</sup> *Concedemus tibi gradum*; 2.<sup>a</sup> *Tamquam benemeritus*; 3.<sup>a</sup> *Et valdè condignum*; 4.<sup>a</sup> *Et de rigore justicie*. A estas respuestas se daba el nombre de *cualidades*; y al que las reunia todas se le aplicaba la calificacion de *nemine discrepante*; nota que tambien se usaba en otras escuelas, aunque dada de distinto modo, y se ha conservado hasta nuestros dias, concediéndose con harta prodigalidad. Seria ya salir de los límites que debo imponerme el entrar en más pormenores que corresponderian solo á una historia completa de la Instruccion pública. Bastará añadir que todos estos actos se hacian, unas veces sobre asuntos que se elegian y meditaban, repartiéndose papeletas lujosamente impresas en vitela y seda, para indicar el objeto de la tesis con las conclusiones que habian de sustentarse; y otras por piques he-

chos en los libros de texto, y términos de veinte y cuatro horas. En todos eran de rigor los argumentos en forma silogística; y aquí tenían lugar las famosas controversias, los paralogismos, sutilezas y demas algarabía escolástica, que si en los actos forzosos para grados tenían un término, durando solo cada argumentacion media hora, solian prolongarse en las disputas que doctores y escolares sustentaban para ostentar su ingenio y agudeza, y no pocas veces la robustez de sus pulmones.

Tantas y tan prolongadas pruebas, parece que debieran ser garantía irrecusable de aptitud y aprovechamiento. Pero desgraciadamente habia en todo ello más ostentacion que realidad, sirviendo para lisonjear la vanidad antes que para satisfacer el entendimiento. Hacíase gala de sostener las proposiciones más absurdas con gentil desembarazo y artificiosa sutileza, venciendo, nó el de mayores conocimientos y verdadero saber, sino el más diestro en la maraña de una deslumbradora dialéctica. Así se daba á los estudios esa viciosa direccion que, en vez de conducir al descubrimiento de la verdad, la oscurecia y apartaba de ella. Con tal de que se aprendiese á ser buen disputador, todo lo demas nada importaba.

Pero hasta semejante medio de manifestar ingenio, ya que no verdadera ciencia, se falsificó, empleándose cuantos medios lo podian convertir en mera farsa, ó eludir completamente. Comun era aprender de memoria los discursos que servian para sostener las conclusiones y las respuestas que se daban, formándose para ambas cosas una especie de formulario ó cartilla, todo de puro convenio, y trabajado, no por los sustentantes, sino por otros más instruidos. Introdújose tambien la costumbre de rescatar por dinero los diferentes actos; y hubo por fin el abuso de que muchos ignorantes se graduasen de doctores y maestros por rescriptos del Papa, incorporándose despues en las universidades, y hasta oponiéndose á las cátedras que se llevaban con sobor-

nos (1). Finalmente, hasta las conclusiones y ejercicios mandados hacer en Domingos y dias festivos, habian caido en desuso en algunas universidades, como claramente lo dice el cláustro de la de Alcalá, añadiendo que no podia señalar la causa y origen de este abuso por ser muy antiguo.

De todos los grados, el de Doctor era el que se conferia con más pompa, constituyendo un verdadero triunfo, aunque mezclado tambien de amarguras, pues antes de subir al Capitolio, habia que pasar por las Horcas caudinas. En efecto, esta ceremonia se componia de dos actos solemnes: las *Visperas* y el verdadero *Doctoramiento*. Para el primero se reunia públicamente el cláustro en la capilla, teatro, parainfo ó sala principal; y allí se pronunciaban varios discursos, los unos sobre cuestiones doctrinales, y otros relativos al candidato. De estos últimos era la parte principal, y sobretodo más entretenida, el *Vejámen* reducido á diatribas y sátiras, ya en prosa, ya en verso, que cualquiera de los circunstantes podia leer y pronunciar contra el graduando, poniendo en ridículo su persona, sus defectos corporales, su instruccion, su talento, haciendo, en fin, que el auditorio se solazase y riese á costa del pobre interesado que todo lo tenia que llevar en paciencia, esperando solo ser desagraviado por el presidente que luego, en tono formal, tenia que hacer su panegírico, *Commendationem seriosam*, dice Cisneros. Extraña mezcla de bufonería en acto tan solemne, y en medio de doctores graves y pretenciosos, revestidos de sus trages talares, y condecorados con la borla y demas insignias académicas; pero costumbre tan arraigada, que el mismo Cisneros la consignó expresamente en sus estatutos diciendo: *tandem aliquis de Universitate præfata faciet vexamen*

(1) Ya en 1480 los Reyes Católicos intentaron cortar este abuso, mandando que nadie se graduase por rescripto apostólico; mas esta ley no hubo de

tener cabal cumplimiento, pues mucho tiempo despues continuaba todavia aquella perjudicial costumbre.

*jocosum*. En vano clamaron contra ella los hombres juiciosos; en vano el Consejo la prohibió, mandando que solo se leyera algunas poesías en alabanza del graduando; en vano los reformes y nuevos estatutos imponían multas y otras penas á los que todavía la observasen; prevaleció siempre sobre todas las órdenes del Gobierno, y los vejámenes han continuado casi hasta nuestros días.

El doctoramiento, que se celebraba á los dos ó tres días de las vísperas, consistía en funciones de iglesia, nuevos discursos en el salon de actos, juramento, investidura con la entrega por el Cancelario, Rector ó Decano del bonete con borla, anillo, guantes blancos, espada y espuelas doradas; siguiéndose el abrazo y ósculo de paz á todos los doctores presentes, entre los cuales tomaba asiento el neófito despues de pronunciar un discurso en accion de gracias. Ultimamente, se verificaba el paseo por la poblacion, para la cual era este dia de júbilo y regocijo. Todos los balcones estaban colgados, ostentándose en ellos las personas más distinguidas y las más bellas damas que con sus blancos pañuelos saludaban al nuevo doctor acompañado del rector y cláustro, cabalgando todos en caballos ricamente enjaezados. Precedían los alguaciles, bedeles y demas ministros de la universidad con sus trages de ceremonia, mazas é insignias; echábanse las campanas á vuelo; y anunciaban á lo léjos la procesion los clarines y atabales con otros instrumentos que llenaban los aires de alegre, aunque no siempre acorde armonía. Rodeaba la comitiva un numeroso pueblo, entre el cual se distinguía la bulliciosa estudiantina, colgando por todas partes victores y motes en loor del graduando, prorumpiendo en vivas, y entonando canciones con no interrumpida y confusa algazara. Distribuíanse bonetes á los principales funcionarios universitarios y guantes blancos, hachas de cera y cajas de dulces á todos los doctores; arrojábanse confites á la multitud; se celebraba el *loable*, ó refresco para todo el cuerpo académico y convidados; y terminaba la funcion con fuegos